



**ACTA DE LA SESIÓN No. 080 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, DE 23 DE JULIO DE 2020**

Siendo las diez horas con siete minutos del jueves veintitrés de julio del año dos mil veinte, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez		✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina		✓
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días a todas las señoras concejales, a los señores concejales, buenos días a los funcionarios municipales que están conectados en esta sesión extraordinaria, a toda la ciudadanía, a quienes nos siguen a través de las redes sociales, nos siguen a través de los medios municipales, a los hermanos migrantes en cualquier parte del mundo un saludo, un abrazo cordial, en especial a las quiteñas y a los quiteños.

Señorita Secretaria, sírvase constatar el quórum reglamentario para instalar la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, me permito constatar el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión extraordinaria No. 80.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, damas y caballeros concejales, damas y caballeros funcionarios, a quienes nos siguen en las redes y en los medios de comunicación muy buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muy buenos días señoras y señores concejales, señor Alcalde, buenos días con toda la ciudadanía que nos acompaña. Presente señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.



Concejal Sr. Omar Cevallos: Buenos días compañeros concejales, concejalas y a la ciudadanía, Alcalde. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, ciudadanos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Presente, si es que me está tomando lista. Buen día a todos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si, muchas gracias.

Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcalde Santiago Guarderas.



Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, colegas concejales, señores secretarios, público en general muy buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, funcionarios, ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles



Concejal Sr. Luis Robles: Alcalde, señoras, señores concejales, vecinas, vecinos de los barrios populares. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días a todos los que nos escuchan y nos ven por la Radio Pacha y los medios digitales; señor Alcalde, compañeros concejales buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecisiete miembros del Concejo, contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

Señor Alcalde doy lectura al orden del día.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Antes del orden del día hay un punto de información solicitado por el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias señor Alcalde, buenos días a todos, buenos días compañeros concejales, sí, antes de que se proceda a iniciar el tratamiento del orden del día y de que los señores concejales soliciten la palabra, debo mencionar señor Alcalde, que el día de ayer le envié por Sitra a su autoridad, un oficio a través del cual doy a conocer las inquietudes formuladas por la Federación de Transporte, entre ellos, los dirigentes de la Cooperativa de Taxis, de los convencionales, del transporte escolar, del transporte turístico, etc., quienes están planteando la necesidad de que se dé a conocer sus criterios, considerando de que en la respectiva Comisión según los compañeros, no han sido tomados en cuenta estas inquietudes.



Petición que lo hago también en concordancia con el oficio enviado a la Comisión de Movilidad, en el cual estoy manifestando que al no ser parte del proyecto de reforma que tiene relación sobre la revisión vehicular, están siendo conculcados sus derechos, por cuanto se les ha marginado del tema y lo importante es que ellos también son seres humanos y de lo que se trata es salvaguardar sus vidas, y al no estar incluidos en ese proyecto de reforma corren el riesgo de que sean contaminados con el virus, tomando en cuenta además, señor Alcalde y compañeros concejales que ya existen seis servidores o seis compañeros muertos por concepto del COVID.

Así es que, antes del inicio del primer punto, por si acaso no estoy pidiendo reforma al orden del día considerando que es extraordinaria, se sirva, señor Alcalde, solicitar que por Secretaría se dé lectura a ese oficio, para que los señores concejales que van a escuchar el fundamento de carácter legal y constitucional, puedan tener como base para tomar sus decisiones.

Gracias señor Alcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, si me permite.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: El pedido del concejal Mario Granda tiene que ser conocido de forma posterior cuando entremos al tratamiento, señor Alcalde. Hay un orden del día que tiene que ser aprobado y posteriormente en el desarrollo del debate tendré la oportunidad de explicarle sí se han tomado en cuenta las peticiones de los señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En todo caso en el punto exacto, si no hay ninguna alteración del orden del día por ser una sesión extraordinaria, pues pediré a la señorita Secretaria dé lectura en el preciso punto del día señor concejal Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señorita Secretaria dé lectura al orden del día.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al orden del día de la presente sesión extraordinaria:

“I. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular. (IC-O-CMO-2020-002);

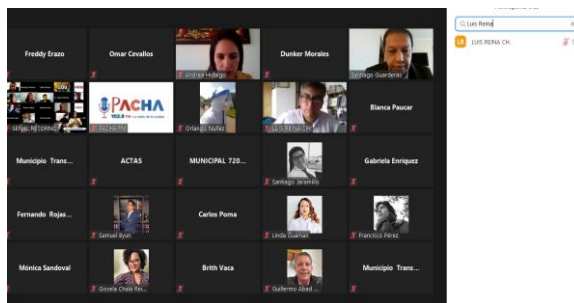
II. Presentación del Informe la Secretaría de Salud respecto de:

- 1. Cumplimiento del cronograma semanal de realización y número de pruebas aplicadas con identificación de número de positivos y negativos;*
- 2. Desarrollo y cumplimiento de convenios para el procesamiento de las pruebas de Covid-19, adquiridas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*
- 3. Estado de capacidad y detalle de atenciones realizadas en el Centro de Atención Temporal Bicentenario y en las Unidades de Salud del Municipio; y*
- 4. Detalle de valores a cancelar en laboratorios privados y otras entidades y detalle del cumplimiento de condiciones contractuales”.*

Hasta aquí el orden del día de la presente sesión extraordinaria señor Alcalde.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el señor concejal Luis Reina, a las 10h12 (17 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Uno:

I. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano

fe



de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular. (IC-O-CMO-2020-002).

Me permito informar el que Presidente de la Comisión es el Vicealcalde Santiago Guarderas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Vicealcalde, por favor le escuchamos.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Le voy a solicitar, señor Alcalde, que me dé el tiempo suficiente para poder explicar cada uno de los puntos, creo que los señores concejales tienen que estar debidamente informados para que puedan tomar la decisión que estimen pertinente.

Voy a empezar indicando que la Comisión de Movilidad analizó todas y cada una de las observaciones planteadas por los colegas concejales, tanto aquellas que se realizaron de forma verbal en la sesión en la que se trató el proyecto en primer debate, cuanto las que de manera escrita se enviaron a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, e inclusive señor Alcalde, las enviadas por los representantes de los señores de los transportistas, a lo cual me referiré en el momento oportuno.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Vicealcalde si considera que se dé lectura en este momento esa carta para que conocimiento.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: No señor Alcalde, yo creo que después de la explicación completa, daremos lectura si usted lo estima conveniente señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: La matriz de cambios en la que consta cada una de las observaciones, está cargada junto con el expediente digital que los señores concejales tuvieron acceso para que puedan conocer en este segundo debate.

Quiero decirle que esas observaciones empiezan justamente desde la solicitada por el concejal Mario Granda relativa a actualizar las cifras de casos en la exposición de motivos, observación que ha sido acogida por lo que la hemos actualizado hasta el lunes pasado, dado que el martes iba a ser el tratamiento de esta ordenanza, también hemos tratado aquellas que se podrían considerar de fondo y que tiene que ver,

fe



fundamentalmente, con dos aspectos que motivaron inquietudes de varios de los concejales, especialmente de la concejala Andrea Hidalgo y del concejal René Bedón.

La Comisión ha solicitado, y ustedes tienen en el expediente, los informes de ampliación tanto de la Procuraduría Metropolitana cuanto de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sobre estos temas. Pero me voy a referir, dada su importancia a cada uno de ellos y luego citaré los respectivos informes.

En primer lugar, hablemos sobre la competencia: en este tema ustedes tienen el informe ampliatorio de la Procuraduría Metropolitana, en cuyo texto exactamente, y cito, señor Alcalde, colegas concejales, el párrafo segundo:

“El objeto de este informe es expresar a la Comisión el criterio de la Procuraduría Metropolitana respecto al siguiente requerimiento, se pronunciará en relación a la competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, respecto al servicio público de revisión técnica vehicular, incluyendo el análisis de la petición contenida en el oficio SM-2020-1450 de 12 de junio de 2020, suscrita por el Secretario de Movilidad y dirigida a la Agencia Nacional de Tránsito, a la cual se adjuntó la Propuesta Técnica para la Suspensión Temporal de la Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, elaborado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como también, sobre la naturaleza de la tasa que se cobra por éste y su eventual afectación al presupuesto municipal”.

La Procuraduría Metropolitana hace un amplio análisis, y, en primer lugar, se refiere a la competencia que tiene el Municipio sobre el tema de tránsito, y en esta parte, luego de citar y examinar la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la Ley Orgánica de Tránsito, las Resoluciones Nos. 06 y 03 CN de 2012 y 2014 del Consejo Nacional de Tránsito, señala en los acápites 24 y 25 lo siguiente:

“Con este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control de tránsito y transporte terrestre dentro de su territorio. La competencia exclusiva para la planificación, regulación y control de tránsito y el transporte terrestre en el territorio del Distrito Metropolitano, se ejercitaría por el GAD con el alcance previsto en el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo que dispone (énfasis añadido), artículo No. 67: Alcance de las competencias atribuidas, el ejercicio de las competencias asignadas los órganos o entidades administrativas, incluye no solo expresamente lo definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones”.



Posteriormente, entra a analizar el tema específico de la revisión técnica vehicular y así mismo, luego de examinar la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre y su reglamento así como el Código Municipal concluye en el párrafo 28 lo siguiente:

“Con este contexto, la Agencia Nacional de Tránsito en lo relevante para este informe, uno, emite disposiciones normativas de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y auditoría dentro del marco de sus competencias, en especial, de carácter técnico para los centros de revisión y control vehicular, concesiones o implementados emitirá normas técnicas; y dos, audita el funcionamiento de los centros de revisión vehicular”.

En cambio, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito – AMT, ejerce en la ciudad, la potestad de control del transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad asignadas, de acuerdo al régimen jurídico aplicable del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual, observa en lo pertinente las políticas que emite la Secretaría de Movilidad y luego añade:

“Con este contexto, los GAD municipales y metropolitanos autorizan, concesionan o implementan los centros de revisión y control técnico vehicular, el alcance de esta competencia se ejercería con el alcance previsto en el artículo 67 del COA, que establece (énfasis añadido), alcance a las competencias atribuidas, el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativas, incluye no solo lo expresamente definido la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones; y dos, las disposiciones que emitan sobre los centros de revisión vehicular, la Agencia Nacional de Tránsito, son atinentes a asuntos técnicos, considerando que los aspectos que la componen se enlistan en el artículo 312 del Reglamento de la Ley de Tránsito”.

En adición, de acuerdo al artículo 20 numerales 2 y 3 de la Resolución No. 006-CNC-2012, son facultades y atribuciones específicas de los GAD municipales y metropolitanos, que se encuentran comprendidos dentro del modelo de gestión A, como el GAD DMQ, las de autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre; así como la de controlar el funcionamiento de estos centros”.

Y en la parte final de la conclusión, señala:

“El Gobierno Autónomo Descentralizado, tiene competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y transporte terrestre en el territorio del Distrito Metropolitano; y, b) los GAD municipales y metropolitanos tienen la



competencia para autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular”.

Con respecto a este tema y porque también entiendo la concejala Andrea Hidalgo solicitó que la Agencia Metropolitana de Tránsito se refiriera a esto, debo mencionar, señor Alcalde y señores concejales que en el informe inicial cuando se presentó este proyecto, el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito en el punto tres, al hacer el análisis manifestó:

“Del análisis de la propuesta de ordenanza se concluye que la misma, respecto de las competencias y atribuciones otorgadas al Distrito Metropolitano de Quito, que es competencia del Distrito Metropolitano para efectuar la matriculación y revisión técnica vehicular conforme al régimen de descentralización establecido en la Constitución de la República”

Por consiguiente, queda claro que, en función de los informes que han emitido tanto Procuraduría cuanto la Agencia Metropolitana de Tránsito, la competencia exclusiva, para regular lo que está contenido en esta ordenanza metropolitana es del Municipio del Distrito Metropolitano.

Con respecto a las tasas, asimismo, hay un amplio desarrollo, luego de citar las normas pertinentes, constantes en la Constitución, en el COOTAD, en el Código Orgánico Tributario y en el Código Municipal, la Procuraduría Metropolitana establece en el párrafo 46 lo siguiente:

“El objeto del proyecto, como se desprende de su texto, es regular una situación emergente derivada de las restricciones propias de la pandemia, para otorgar vigencia temporal adicional a los certificados de revisión técnica vehicular correspondiente al año 2019, no se refiere a la modificación de elementos del tributo en particular la tasa, por el servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Por otro lado, en relación con el inciso segundo del artículo 104 de la Ley de Tránsito que señala:

“El pago de los valores por concepto de matriculación y la revisión será obligatoria y exclusiva de acuerdo al último dígito de la placa de identificación vehicular en el mes que señala el reglamento, en caso de que no lo hubiere hecho, podrá matricular el vehículo con la multa respectiva.

Se debe considerar:

- *De conformidad con el artículo 567 del COOTAD, las tasas se pagarán por la prestación de los servicios públicos que otorguen los municipios, distritos metropolitanos y sus empresas;*



- *La Corte Constitucional, por su parte, en la Sentencia 03-09-SIN-CC, caso 021-09-IA, sostuvo que la tasa es un tributo vinculado cuyo hecho generador consiste en la realización de una actividad estatal y señaló que, entre los elementos de la tasa, además de la competencia del órgano que las emite, se encuentra la prueba de la prestación.*
- *En otro pronunciamiento, la Corte sostuvo que, una tasa es por esencia una prestación obligatoria a favor del Estado, y cuyo origen está establecido en un acto normativo, es decir un tributo. Así, la Corte sostiene, la naturaleza tributaria de la tasa, entendiéndole como la prestación pecuniaria debido a un ente público en virtud de un acto normativo, por la realización de la actividad del propio ente, que generalmente es un servicio que afecta de modo particular al obligado”.*

Con este contexto, la tasa se cancelaría por la prestación de un servicio, que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo los criterios identificados por la Corte Constitucional.

Finalmente, en relación al presupuesto del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, se basa en estimaciones de ingresos y gastos, específicamente, de acuerdo al artículo 236 del COOTAD que señala:

“Artículo 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediatamente anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.

En las conclusiones, señala en el literal d), que:

“De conformidad con el artículo 567 del COOTAD y las sentencias de la Corte Constitucional mencionadas, las tasas constituyen cargas patrimoniales que se pagan como contraprestación de los servicios prestados; al no haber prestación de servicio por consiguiente no procede el cobro de la tasa”, que es la conclusión de la Procuraduría.

También, me falta citar la resolución, porque el mismo pedido se le hizo a la Agencia Metropolitana de Tránsito, quien, en el informe ampliatorio solicitado por la Comisión de Movilidad, en la parte relativa a la tasa nos dice lo siguiente:

“Si bien la Agencia Nacional de Tránsito es la entidad competente para suspender la revisión técnica vehicular de manera general para todo el país, debemos señalar que



dicha competencia para prestar este servicio fue transferida al Distrito Metropolitano de Quito y, se encuentra regulado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cualquier modificación a éste es competencia del Concejo de Quito a través de ordenanza”.

Luego señala:

“Si bien existe una afectación económica en la suspensión del servicio de revisión técnica vehicular, cabe recalcar que el motivo principal para la propuesta es salvaguardar la salud de los ciudadanos, la cual podría generar incluso mayores gastos para el cabildo en temas de salud en caso de existir contagios de los centros de revisión, debido a la cantidad de vehículos que faltan por realizar la misma y la capacidad instalada de los mismos, que debe ser considerada”.

Por consiguiente, señor Alcalde y señores concejales, lo concerniente a la competencia y a las tasas está plenamente establecido, estamos actuando con competencia y lo estamos haciendo dentro del marco jurídico aplicable.

Respecto a las observaciones, que recibí a través del concejal Juan Carlos Fiallo, una petición que probablemente es a la que se refiere el concejal Mario Granda, que es muy amplia, en la cual prácticamente, en términos generales de lo que puedo entender, es lo mismo a lo que se refiere una petición firmada por un grupo importante del gremio de transportistas, y como consecuencia de este pedido, es que la Comisión, que inicialmente había excluido en su totalidad al transporte público, al comercial y por cuenta propia, y pese a que la Agencia Metropolitana de Tránsito nos había ya advertido de la necesidad de que estos sectores tengan que hacer la revisión, la Comisión, para segundo debate, hizo una reforma para conocimiento de ustedes, a efecto de que como ellos, por disposición jurídica tiene la obligación de hacer dos revisiones al año, debido a la naturaleza del servicio que prestan, consideramos, en un plano de igualdad, y dado que los particulares prorrogaban la validez de su única revisión, porque los particulares solamente tiene que hacer una vez al año la revisión, tomando en cuenta que el promedio de recorrido de los particulares al año aproximadamente es 20.000 kilómetros, mientras que el transporte público, comercial y por cuenta propia lo hace más de 70.000 kilómetros, decidió que también se prorrogue la vigencia de los certificados de revisión técnica vehicular del segundo semestre del 2019 al primer semestre del año 2020, dejando una sola revisión; la del segundo semestre del 2020 aplicando el mismo criterio.

Y pese a que el Director de la Agencia Metropolitana cuando conoció el proyecto original y cuando se le solicitó el informe original, nos puso lo siguiente, recuerden que en el proyecto original no estaba la posibilidad de que el transporte público, comercial y por cuenta propia prorrogue, porque para ellos, efectivamente se mantenían las dos revisiones técnicas vehiculares. ¿Por qué digo esto? Y voy a citar textualmente lo que



nos dijo la Agencia Metropolitana cuando le pedimos el informe al proyecto original, dice:

“Por otra parte, el tercer párrafo del texto propuesto señala que, el transporte público y el transporte comercial, obligatoriamente deberán cumplir con la revisión técnica vehicular para el ejercicio fiscal 2020, según el cronograma reprogramado que determine la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial para el efecto”.

Dice y cito:

“La propuesta acertadamente señala, que los vehículos del transporte comercial, así como los de transporte público, no están exonerados de la revisión técnica vehicular”

Y luego dice:

“Se sugiere incluir al transporte de carga liviana y por cuenta propia en la obligación de realizar la revisión técnica vehicular en el año 2020, considerando que también brindan un servicio a la ciudadanía cuyas condiciones de seguridad deben estar debidamente garantizadas, por ello se propone el siguiente texto: “El transporte público, el transporte comercial, el transporte por cuenta propia y carga liviana, obligatoriamente deberá cumplir con la revisión técnica vehicular para el ejercicio 2020 por una sola vez, según el cronograma reprogramado que determine la Agencia Metropolitana de Tránsito””.

Me falta decirles que la Secretaría de Movilidad también, en este caso, se adhiere completamente al informe de la AMT, a lo que les acabo de leer, y en la parte pertinente en el oficio de 29 de junio de 2020 dice:

“Con un cordial saludo y por medio del presente me permito poner en su conocimiento que la información remitida por la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante oficio, tal, en el cual adjunta el informe a la ordenanza de la tasa por servicio público de revisión técnica vehicular, fue elaborada conjuntamente con esta Secretaría de Movilidad. Por lo expuesto, el informe de la Secretaría de Movilidad es el mismo y se remite de manera adjunta”.

Pese a esto señores concejales, y con el propósito de atender el pedido de los señores transportistas, la Comisión decidió modificar a efecto, y le voy a pedir a la señorita Secretaria que proyecte la propuesta de ordenanza, para que se realice una sola revisión técnica vehicular, es decir, si los particulares tenían que hacer, por disposición jurídica una sola revisión, no la haría porque prorrogarían; los señores transportistas que tendrían que hacer dos revisiones harían una sola.



Señorita Secretaria, yo quisiera que usted tenga la gentileza, si el señor Alcalde lo permite, para que proyecte y que ustedes puedan ver la modificación que se hizo al segundo inciso, con lo cual se atiende a la petición antes señalada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde procedo a compartir de acuerdo a lo indicado.

Me permito informar que este proyecto, como ha manifestado el señor Vicealcalde, contiene normativa que en la mesa de trabajo de la Comisión de Movilidad se agregó, la misma que se encuentra con amarillo.

Concejal Santiago Guarderas: Le ruego que vaya a la parte resolutive señorita Secretaria, para continuar con la explicación a los señores concejales.

Procede con la explicación del siguiente texto que se proyecta en pantalla:

Artículo único. - Incorpórese al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, una disposición transitoria que se refiere al servicio público de revisión técnica vehicular, al tenor del siguiente texto:

“Disposición Transitoria en relación con la revisión técnica vehicular correspondiente al año 2020 (...). - Para el caso de vehículos particulares, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019, emitido por los centros de revisión autorizados, gozará de validez prorrogada para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular.

Si se hubiere cancelado la tasa correspondiente a la revisión técnica vehicular del año 2020 pero no se hubiere recibido el servicio o de haber accedido a éste, se tratara de vehículos en estado de condicional, el comprobante de pago será válido para la prestación del servicio de revisión técnica vehicular del año 2021.

Para el caso de los vehículos que prestan el servicio de transporte público, comercial y por cuenta propia, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular correspondiente al segundo semestre del año 2019 gozará de validez prorrogada para el primer semestre del año 2020; y, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular correspondiente al primer semestre del año 2020, gozará de validez prorrogada para el segundo semestre del mismo año.

Aquí pueden ver el cambio que propuso la Comisión de Movilidad que difiere del proyecto original y dice:

“Para el caso de vehículos que prestan el servicio de transporte público, comercial y por cuenta propia, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular correspondiente al segundo semestre del año 2019 gozará de validez prorrogada para el primer semestre 2020; y, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular



correspondiente al primer semestre del año 2020, gozará de validez prorrogada para el segundo semestre del mismo año”.

Tal vez me faltó explicarles esta última oración, hay transportistas del sector comercial, del sector público y por cuenta propia, que ya hicieron la revisión técnica vehicular en el año 2020, porque recuerden que el estado de excepción se decretó a mediados de marzo, a fin de mantener este principio de igualdad, quienes ya hicieron la revisión técnica vehicular, obviamente, tenían que tener un trato igualitario y ya no tendrían que hacer una nueva revisión técnica vehicular, les situamos en un plano de igualdad a todos. Así se presentó señores concejales, el proyecto para conocimiento de ustedes en segundo debate.

Posteriormente, a pedido de la concejala Mónica Sandoval, que había recibido la petición de los señores transportistas, la Comisión de Movilidad, este día lunes, es decir, el día anterior al tratamiento en segundo debate que estaba convocado el día martes, se reunió y recibió en Comisión General a todos los señores que firmaron la comunicación, entre estos se encontraban representantes del taxismo convencional, ejecutivo, escolar, institucional y del transporte pesado; en el cual, se les hizo notar que ya la Comisión de Movilidad había aplicado el principio de igualdad que ellos habían estado reclamando, porque les vuelvo a repetir señores concejales, en el texto original, efectivamente no había esa prórroga, pero aquí les demuestro que ya en el texto que se envió para segundo debate ya se hizo la modificación para guardar el principio de igualdad, y luego ellos, como acaba de decir el concejal Mario Granda y con mucha razón, tenían la inquietud de que pudiera generarse algún tipo de aglomeración, que pueda haber algún tipo de contagio, tenían su preocupación en razón de las medidas de bioseguridad.

Por esa razón y antes de explicarles el tema de la revisión técnica vehicular, hemos considerado, esto no lo trató la Comisión, pero con varios de sus miembros, hemos considerado que se tiene que poner una normativa que permita, de algún modo, evitar el riesgo de contagio.

Procede con la explicación del siguiente texto que se proyecta en pantalla:



condicional, la prórroga prevista en esta disposición, se extenderá por todo el año zuzu.

Para la realización de la revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

- a) Asignación de citas virtuales para generar flujos controlados de vehículos;
- b) Verificación de datos en línea relativos con los documentos habilitantes para la prestación del servicio;
- c) Conducción directa de los vehículos por parte de sus propietarios o conductores para las distintas pruebas, quienes seguirán las instrucciones de los operadores de los centros;
- d) Notificaciones en línea de la aprobación de la revisión técnica vehicular o del informe de observaciones recibidas; y,
- e) Entrega de stickers de aprobación por parte de personal autorizado que portará equipo de protección suficiente.

La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del proceso de matriculación, será responsable de la revisión de la legalidad de la propiedad o tenencia y del pago de los demás rubros que componen la matriculación vehicular, según lo previsto en el régimen jurídico aplicable.

En la parte final, fíjense ustedes dice:

“Para la realización de revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

- a) Asignación de citas virtuales para generar flujos controlados de vehículos;*
- b) Verificación de datos en línea relativo con los documentos habitantes para la prestación del servicio;*
- c) Conducción directa de los vehículos por parte de su propietario o conductores para las distintas pruebas, quienes seguirán las instrucciones de los operadores de los centros;*
- d) Notificaciones de línea de la aprobación de la revisión técnica vehicular o del informe de observación recibidas; y,*
- e) Entrega de stickers de aprobación por parte de personal autorizado que portará equipo de protección suficiente”.*

Una vez más, en atención a lo solicitado por la Comisión General, hemos incluido esta disposición. Ahora, ¿por qué razón la ley, no el señor Alcalde, no el Concejo Metropolitano, ha dispuesto que tengan dos revisiones técnicas vehiculares? Porque la revisión técnica vehicular, señores concejales, protege la vida de los ciudadanos, de quienes se transportan a través de los taxis, de los buses, del transporte escolar e institucional, más allá de dos millones de personas cogen los buses, bajo el entendido que el bus que están tomando cumple con las medidas técnicas para ser trasladados con protección a su vida, porque la revisión técnica vehicular, conforme lo establece la normativa, trata tres aspectos fundamentales de proteger, uno las fallas mecánicas, lo que hace la revisión técnica vehicular es, verificar: la dirección, los frenos, que la suspensión esté en perfecto estado de funcionamiento, también hace una revisión de los contaminantes, porque les vuelvo a repetir, si uno al año se traslada 70.000



kilómetros es fácil suponer que hay un desgaste de piezas, más lo que los propios transportistas han señalado, que la gasolina es mala hay mayor contaminantes, se contamina más la ciudad y por lo tanto mide los gases, las partículas y los ruidos que generan; y finalmente, hace un análisis del tema que tiene que ver con la idoneidad que se cumple con los requisitos para poder prestar un servicio de seguridad.

Hay situaciones que, me voy a referir única y exclusivamente a una señores concejales, que es importante, porque muchas veces nos dicen: *“la mayor cantidad de accidentes lo producen los particulares”* y además *“los accidentes que ha tenido el transporte público no son por temas mecánicos sino por razones de impericia de los conductores”*; dos cosas al respecto: si el parque automotor en total es 575.000 y solamente de ese gran total 50.000 pertenecen al ámbito público, comercial y por cuenta propia, es evidente que la siniestralidad va a ser mayor, si tenemos 552.000 aproximadamente quiero decir, que son privados, claro, no se pueda hacer una comparación entre uno y otro, y no es cierto que los accidentes de tránsito, que dicen que en este año no se han producido por razones técnicas sino por razones de impericia, ustedes recordarán señores concejales, que hay tres accidentes que reporta la prensa, uno de ellos que se fue y quedó, prácticamente, en situación de estrellarse con una escuela en donde hubo fallecidos y heridos; hubo otro accidente en la vía Simón Bolívar; y, un tercero en el norte que produjo la muerte y varios heridos en los pasajeros, por consiguiente, la revisión técnica vehicular lo que hace es dar una seguridad para el usuario, para los ciudadanos.

Recuerden señores concejales, que nosotros hemos sido electos para defender la vida y la seguridad de los ciudadanos, de los señores transportistas y también de los señores choferes que manejan los buses y los taxis, porque ellos también cuando toman la unidad, están conscientes o conducen bajo la creencia que ese vehículo está en perfectas condiciones.

Ahora bien, tomando en cuenta que es necesario que el COE Nacional, que lleva adelante el tema de la calendarización, de la revisión, la matriculación y que ésta está suspendida, obviamente, por la situación y es necesario recalendarizar, tomando en cuenta que a lo mejor según nos ha dicho el Secretario de Movilidad y el Director de la AMT, que para poder atender a este sector de 50.000 vehículos en forma holgada y para que no haya aglomeración, es necesario que este proceso inicie en septiembre, porque si no inicia en septiembre vamos a tener nuevamente el problema de aglomeración y ahí sí tenemos que empezar con la misma idea y la misma filosofía que motivó la preparación de esta ordenanza, hemos decidido incluir o me permito decir, que he incluido en esta disposición transitoria, que solamente rige para el año 2020 en que estamos viviendo está emergencia.

Procede con la explicación del siguiente texto que se proyecta en pantalla:



Para el caso de los vehículos que, en función de las reglas previstas en los párrafos precedentes, no cumplieren con el requisito de revisión técnica vehicular necesario para la matriculación del año 2020, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial asegurará la provisión del servicio, en función de la calendarización que proponga al ente nacional y adoptando las medidas seguridad de los usuarios del sistema, para atender previa cita a los interesados, sin perjuicio de la aplicación del art. 14 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. En caso de que los propietarios no realicen la revisión técnica vehicular dentro de la reprogramación referida, estarán sujetos a la imposición de multas e intereses, según el régimen jurídico aplicable.

Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización propuesta por la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para reiniciar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular a partir del 1 de septiembre de 2020, para el transporte público, comercial y por cuenta propia y para los vehículos en estado condicional, la prórroga prevista en esta disposición, se extenderá por todo el año 2020.

Para la realización de la revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

a) Asignación de citas virtuales para generar flujos controlados de vehículos;

Se ha incluido una disposición que mantiene la lógica, ¿por qué hemos hecho esto? En la exposición de motivos decía: “porque no queremos que haya aglomeración, porque 575.000 vehículos para poder atender en lo que resta del año, era imposible, además iba a haber posibilidad de contagio”, y lamentablemente, algunos de ellos tendrán que ir a las unidades de cuidados intensivos. Si no podemos iniciar el proceso en septiembre, se daría el mismo fenómeno con respecto a los 50.000 vehículos que, obviamente, ya son menos del 10% del total del parque automotor, y estamos incluyendo esta disposición:

“Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización propuesta por la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para reiniciar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular a partir del 1 de septiembre de 2020 para el transporte público, comercial y por cuenta propia y para los vehículos en estado condicional, la prórroga prevista en esta disposición se extenderá para todo el año 2020”.

En el anterior también hemos cerrado la idea con lo siguiente:

“Para el caso de los vehículos que en función de las reglas previstas en los párrafos precedentes, no cumplieren con el requisito de revisión técnica vehicular necesario para la matriculación del año 2020, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial asegurará la provisión del servicio, en función de la calendarización que proponga al ente nacional y adoptando las medidas de seguridad de los usuarios del sistema, para atender previa cita a los interesados, sin perjuicio de la aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (...)”

Que establece y es en la que se basa actualmente la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para tener suspendida la revisión y la matriculación de todo el transporte dentro del territorio nacional.

Señores concejales hemos atendido todo, estamos beneficiando a todo el Distrito Metropolitano, se ha tomado en cuenta los principios de igualdad, se ha tomado en



cuenta los derechos humanos, se ha tomado en cuenta absolutamente todo, y este proyecto de ordenanza, de no llegar a aprobarse, implicaría que todos los 575.000 vehículos tendrían que hacer la revisión técnica vehicular, los particulares una vez en lo que resta del año y los del transporte público, comercial y por cuenta propia dos veces.

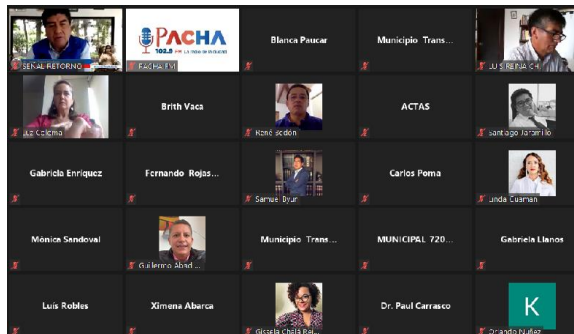
Por esa razón, la Comisión de Movilidad, en forma unánime, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate este proyecto de ordenanza, y en tal razón, explicado todos los temas que han sido debatidos y analizados, someto como moción señor Alcalde y señores concejales, su aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Le agradezco mucho por darme el tiempo para poder hacer esta explicación extensa señor Alcalde, pero creo que es necesario que los señores concejales tengan pleno conocimiento de estos temas.

Gracias señor Alcalde, gracias señores concejales.

Ingresan a la sesión en la plataforma virtual las señoras concejales Mgs. Luz Elena Coloma y Sra. Gissela Chalá, a las 10h47. (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Vicealcalde, me han solicitado la palabra algunos señores concejales que voy a permitir darles en el orden de solicitud.

Solamente quisiera hacer una opinión muy personal en cuanto a este tema que ha planteado señor Vicealcalde; primero, para estar de acuerdo totalmente con todos los argumentos jurídicos que ha mencionado el señor Vicealcalde, los elementos legislativos, los elementos de índole de ordenanzas y demás legislación que tiene en torno a esta actividad de la revisión. Estar plenamente de acuerdo que aquí hay un tema de seguridad vial muy importante, muy necesario en nuestra capital, pero también nos enfrentamos a un momento complejo en donde por un lado está también



peligrando la vida de las personas que vayan a esta revisión, la vida de las personas que hacen la revisión, estamos frente a una pandemia y lamentablemente el sistema sanitario de la ciudad capital está, y que es de conocimiento público, sin disponibilidad de camas en lo privado, en lo público, sin disponibilidad de unidad de cuidados intensivos, es decir, el riesgo de contagio está en su máxima expresión en este preciso momento.

Estamos hablando de una enfermedad que para muchos ciudadanos es de vida o muerte, para muchos ciudadanos significa el peligro de perder la vida, entendemos la argumentación del señor Vicealcalde en cuanto a lo económico, por supuesto, la revisión tiene argumentaciones económicas que son muy necesarias, y en este momento más necesarias todavía para cumplir con todos esos ingresos que debe tener el Municipio de Quito; la seguridad vial por puesto que debemos todos estar apoyando el tema de seguridad vial.

En lo que tiene que ver con un este momento crítico yo si hago un llamado los señores concejales, a que con la mayor sabiduría puedan pronunciarse en una situación, que por un lado está en juego la vida de los seres humanos, por el otro lado también esta juego la vida de los seres humanos.

Aquí hay argumentos de lo que tiene que ver con la revisión, pues, el señor Vicealcalde ha mencionado más de medio millón de vehículos en el Distrito Metropolitano, no podemos revisarlos, y hay un número de cerca de sesenta mil unidades que se reducen los espacios para revisión a dos solamente, también ahí hay un peligro de aglomeración, hay un peligro de contagio por el espacio físico, por esta reducción, por el número de puestos de revisión, el número de vehículos a revisarse; los funcionarios que hacen el trabajo de la revisión también están expuestos a un contagio, no solamente el conductor sino el funcionario que hace también la revisión, o sea, hay un riesgo al respecto.

Las condiciones al momento, también es cierto que no hay una circulación normal como en tiempos normales, hay una restricción que todos conocemos y que un poco eso bajaría también el riesgo de las siniestralidad, de la accidentalidad, pero yo sí quisiera ver desde mi punto de vista, yo considero que por encima de todos los argumentos válidos y que comparto con el señor Vicealcalde, hay un estado de emergencia de una pandemia que debemos evitar a toda costa las aglomeraciones, y sí considero yo, al menos mi punto de vista, de que por este año se exima de esta revisión a todos, absolutamente a todos, al particular, al comercial, a todos los conductores que están inmersos en este lamentable potencial contagio. Esa es mi posición.

No sé si también lo que solicitó el concejal Mario Granda que se dé lectura a la carta para que, después esa lectura, podamos dar la intervención de los señores concejales, en un momento, repito, complejo, duro, en el que estoy de acuerdo que la seguridad

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'fe'.



vial, el funcionamiento mecánico el funcionamiento de la unidad, el estado de las llantas, el estado mecánico de los frenos, de la dirección, de la suspensión, del hidráulico, en fin, estamos totalmente de acuerdo, pero estamos pasando un momento muy complejo en donde estamos en el pico de la pandemia con un sistema sanitario que, lamentablemente, no puede recibir un paciente complicado más.

Por favor señorita Secretaria dé lectura por pedido del señor concejal Mario Granda, y luego daremos paso a la intervención de los señores concejales.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, solo para estar claros, el concejal Mario Granda envió dos oficios, el un oficio dirigido al señor Alcalde Metropolitano de Quito por la Federación de Transporte Terrestre Pichincha; y, el otro oficio elaborado por el concejal Mario Granda poniendo en conocimiento de este particular al señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo que entiendo, el señor concejal Granda ha pedido que se dé lectura el oficio enviado por sector de los Transportistas.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Doy lectura, el oficio tiene fecha 22 de julio de 2020:

*“Señor doctor Mario Clemente Granda Valarezo
Concejal Metropolitano
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-*

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la Federación de Transporte Terrestre Pichincha, organización social integrada por los representantes de todas las modalidades de transporte terrestre público y comercial de la provincia de Pichincha: transporte público y transporte comercial, en taxi convencional, de carga liviana, carga pesada; conjuntamente con los representantes del Servicio de Transporte en Taxi Ejecutivo de Pichincha y representantes del Servicio de Transporte Escolar e Institucional de la provincia de Pichincha.

Nos referimos al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionada con el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, propuesto por la Comisión de Movilidad, cuyo artículo único incorpora una disposición transitoria por la cual se extiende para el año 2020 la



vigencia de los certificados de revisión técnica vehicular correspondiente al 2019, de todos los vehículos particulares que circulan en el DMQ, facultando a sus propietarios a usarlos como instrumento habilitante para la matriculación vehicular en el presente año.

Se cita textualmente en el proyecto de Ordenanza antedicho, entre las razones que la motivan, que busca amparar, proteger y resguardar únicamente la vida y salud de los propietarios de vehículos particulares, priorizando su integridad por sobre la de los conductores y propietarios de las unidades vehiculares que brindan el servicio de transporte público y comercial, a quienes con esta disposición transitoria se obliga a acudir a los centros de revisión técnica vehicular para cumplir con dicho proceso.

En el primer considerando del proyecto de ordenanza se transcribe que:

“De conformidad con el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República, es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos de la Constitución y en los instrumentos internacionales”.

El señor Vicealcalde, mide la igualdad del derecho a la vida y la salud con base en la revisión vehicular, manifestando que al realizar dos revisiones anuales la propuesta nos protege porque en lo que resta del año será solo una, y a los vehículos particulares que hacen una las exime totalmente del proceso. No considera que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento general de aplicación, dispone a todos la obligación de aprobar la revisión, que solo resta cinco meses para culminar el 2020; y, que además la ciudad cuenta solamente con dos centros adecuadas físicamente para atender a casi cien mil vehículos de la transportación pública y comercial que deberán presentarse.

Buscando un trato igualitario, no discriminatorio, que no menoscabe injustificadamente el ejercicio de nuestros derechos, pues, tomando las palabras expuestas en la parte final de la exposición de motivos que sustenta el proyecto de ordenanza tratado ya en primer debate, únicamente se busca garantizar los derechos a la salud y a la vida de los propietarios de vehículos particulares, disminuyendo el riesgo de contagio de la enfermedad COVID 19 en un procedimiento que provocaría la aglomeración de usuarios.

La Agencia Metropolitana de Tránsito ha demostrado técnicamente que no existe las condiciones necesarias para acudir a los centros de revisión, inclusive realizó una propuesta técnica en Agencia Nacional de Tránsito con la finalidad de suspender hasta el 31 de diciembre de 2020 todo proceso, y, se trabaje en protocolos eficaces para reabrir en el 2021 garantizando la salud de los usuarios y trabajadores. Así mismo y con el mismo fin, se ha visto en la obligación de adoptar medidas como la suspensión de la



atención al público y las actividades administrativas de la Coordinación de Transporte Comercial de la Dirección de Registro y Administración Vehicular, considerando el incremento notable de casos de COVID 19 en la ciudad de Quito.

En los últimos días se ha manifestado que siete parroquias son consideradas como sectores calientes por alto riesgo de contagio, situación que es preocupante en razón de que un centro de revisión se encuentra ubicado en Guamaní y el otro en Carapungo.

No se ha considerado la grave situación de los propietarios y conductores de las unidades de transporte público y comercial del DMQ, el incremento de contagios y fallecidos en nuestro gremio cada día crece más, en los últimos tres días han fallecido seis compañeros.

No se ha considerado que el COE Nacional a través de sus Resoluciones, ha dispuesto a nivel nacional el aislamiento obligatorio para todas las personas mayores a 60 años y personas cuya condición médica los ponga en situación de vulnerabilidad frente al COVID 19. Al respecto, en nuestro gremio hay un alto porcentaje de compañeros y compañeras mayores de 60 años y con enfermedades crónicas, por lo que el 16 de marzo de 2020 no han podido retomar su actividad, sin embargo, a pesar de todas las medidas de prevención tenemos al momento ya casi 80 compañeros fallecidos, sin contar a sus familiares.

Por lo expuesto, solicitamos se brinde un trato igualitario a la población, permitiendo el goce efectivo de los derechos sin discriminación, principalmente de aquellos que devienen de la vida y la salud de las personas, extendiendo la vigencia de los certificados de revisión técnica vehicular del 2019 para todo el año 2020, a todos los propietarios de todos los vehículos automotores que circulen en el DMQ, particulares, públicos, comercial y cuenta propia.

Finalmente solicitamos, y toda vez que no han sido atendidas las consideraciones expuestas por quienes conformamos el sector de la transportación pública y comercial de la ciudad de Quito en la toma de esta delicada decisión, se devuelva el proyecto de ordenanza al seno de la Comisión de Movilidad y se permita la intervención en el seno del Concejo Metropolitano a los representantes de la Federación de Transporte Terrestre de Pichincha FETTEPI, para exponer las razones que motivan nuestro legal y legítimo requerimiento.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente, reiteramos los sentimientos de gratitud, consideración y estima.

Atentamente, por la unidad del transporte terrestre Pichincha, abogado Carlos Brunis, Unión de Cooperativas Transporte en Taxis de Pichincha".



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, se ha dado lectura a la solicitud del concejal Mario Granda y para que los señores concejales puedan tener también una argumentación técnica, solicitaría al señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, el doctor Juan Manuel Aguirre y al señor Secretario de Movilidad, también puedan dar su punto de opinión al respecto de lo que se está tratando.

Por favor, señor doctor Juan Manuel Aguirre.

Dr. Juan Manuel Aguirre, Director de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: Muchísimas gracias, buenos días señor Alcalde, señores concejales y funcionarios públicos.

Hay que recalcar que con fecha 12 de junio del año 2020, la Agencia Metropolitana de Tránsito ya emitió un informe a la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de que se pueda suspender la revisión técnica vehicular, esto hay que considerar que este informe se lo realizó mucho antes de la ley humanitaria que se decreta el 22 de junio, que hay que aclarar. Una vez que la Agencia Nacional de Tránsito acepta el informe presentado de la Agencia Metropolitana de Tránsito enviada por intermedio de la Secretaría de Movilidad, tres días después nos dio de baja de dejar sin efecto este informe presentado por el Municipio de Quito, tomando en consideración dos puntos, la matriculación en línea y la exoneración de la tasa, porque esa competencia es del Concejo Metropolitano.

Una vez que se pusieron estas consideraciones, cabe recalcar, que los informes que menciona el señor Vicealcalde, hay un proyecto de ordenanza que se nos notifica y se me notifica mí, por parte de su asesora la doctora Andrade con fecha 26 de junio, nosotros con fecha 29 de junio realizamos esta observación, que me voy a permitir compartirla.

Procede con la explicación de la siguiente imagen que se proyecta en pantalla:



La propuesta de la Agencia Metropolitana de Tránsito era:

“La propuesta acertadamente señala que los vehículos de transporte comercial, así como el transporte público no están exonerados de la revisión técnica vehicular, sin embargo, debemos considerar que la suspensión de este servicio está ligada a las disposiciones que emita y COE Nacional, respecto de la semaforización que habilita la prestación de los diferentes servicios. En este sentido, es menester mencionar que la Agencia Metropolitana de Tránsito ha propuesto a la Agencia Nacional de Tránsito que la suspensión del servicio de revisión técnica vehicular en el caso de los vehículos de transporte comercial y transporte público, esté ligada siempre al cambio de semáforo”.

Porque hemos visto las capacidades que se pueden tener tanto en las medidas de restricción vehicular como en las oficinas de la revisión, entonces:

“Una vez que se hayan retomado las condiciones óptimas de atención a la ciudad. Por tal razón, se propone que la presente ordenanza haga referencia a que dicho proceso de revisión técnica vehicular, se reactive conforme al criterio técnico que determinen las autoridades del COE Nacional una vez que se den las condiciones sanitarias para dichos servicio”.

Esta observación no se la tomo en consideración.

A partir de ahí, se nos pide un análisis de impacto financiero lo cual hemos presentado en legal y debida forma; ahora, quisiera poner en su consideración qué sucedería, cuáles son las proyecciones de activar la revisión técnica vehicular en dos centros



donde podríamos tener la revisión técnica vehicular del transporte comercial y el transporte público.

Procede con la explicación de la lámina:

QUITO AMT
grande otra vez

Consideraciones Especiales

La siguiente tabla detalla el porcentaje de retorno que existe, datos que se presentan en relación a un histórico:

- Existe un porcentaje de vehículos que no aprueban en su primera revisión, históricamente el porcentaje correspondiente es de 35 % respecto a los que se presentan en la primera revisión.
- El porcentaje de vehículos que tienen que hacer una tercera revisión es del 15% respecto al total de los que se presentan a la segunda revisión.
- El porcentaje de vehículos que se tiene que presentar a una cuarta revisión es del 10% del total que se presenta a tercera revisión.

Agencia Metropolitana de Tránsito

Las consideraciones especiales. Existe un porcentaje de vehículos que no aprueban en su primera revisión, históricamente el porcentaje correspondiente es de 35% respecto a los que se presentan en la primera revisión; el porcentaje de vehículos que tienen que hacer una tercera revisión el 15% respecto al total de los que se presentan a la segunda revisión; y, el porcentaje de vehículos que se tiene que presentar una cuarta revisión, es el de 10% del total que se presenta a la tercera revisión.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

QUITO AMT
grande otra vez

TIPO DE VEHÍCULO	INCREMENTOS POR RETORNO				TOTAL A REVISAR
	TOTAL POR REVISARSE SEGUNDO SEMESTRE 2020	RETORNO 35% DE PRIMERA A SEGUNDA REVISIÓN (NO SE COBRA)	RETORNO 15% DE SEGUNDA A TERCERA REVISIÓN (SE COBRA EL 50%)	RETORNO 10% DE TERCERA A CUARTA REVISIÓN (SE COBRA 100%)	
TAXIS MDIMQ	11.058	3.869	580	58	15.560
TAXIS	122	43	6	1	172
COMPANIA TAXIS NUEVA	6.115	2.140	321	32	8.608
INCREMENTO CUPO DE TAXIS	2.507	877	132	18	3.529
BUS INTERPARROQUIAL	940	119	18	2	479
BUS INTERPROVINCIAL	142	50	7	1	200
BUS INTERANTONAL	166	58	9	1	234
BUS URBANO	2.135	747	112	11	3.006
BUS OTROS	776	272	41	4	1.092
BUS ARTICULADO	280	98	15	1	394
BUS TURISMO	36	6	1	0	23
CARGA	13.300	4.655	698	70	18.723
ESCOLARES	5.464	1.912	287	29	7.692
LUVIANOS INTENSIVOS	8.598	3.008	451	45	12.097
TOTAL	51.009	17.853,15	2.677,97	267,80	71.807,92

Aquí están los números del transporte comercial y el transporte público, serían 51.009 vehículos que tendríamos que revisar, y aquí están las proyecciones en la segunda

fe



revisión que serían 17.000, en la tercera serían 2.677 y en la tercera serían 267, tendríamos que revisar 71.807 vehículos en estos 4 o 5 meses.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ESCENARIO 1 ACTIVACIÓN SEMÁFORO AMARILLO

Para estimar la capacidad de atención en los Centros de Revisión Técnica Vehicular Guajaló y Cristiana se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Total de horas de atención al día: 10 horas de lunes a sábado
2. Total de semanas de atención al mes: 4 semanas
3. Meses de atención: de septiembre a diciembre de 2020
4. Instituciones Públicas: la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral: teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 50% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.
5. Las actividades comerciales en locales podrán funcionar con un aforo máximo del 30% de su capacidad.
6. Por las condiciones de aforo el 30% la capacidad de atención de los centros es de 4,2 vehículos cada 15 minutos por cada centro.

Agencia Metropolitana de Tránsito

Pero aquí vamos al análisis de semáforo en amarillo. Tomado en consideración el total de horas, que serían 10 horas de lunes a sábado, en atención cuatro semanas, los meses de atención serían desde septiembre hasta diciembre 2020, teniendo en consideración la disposición del COE Nacional:

“Instituciones públicas: la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral, el teletrabajo como prioridad. Puede retomar el trabajo presencial con un máximo de 50% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.

Las actividades comerciales en locales podrán funcionar con el aforo del 30% de su capacidad; por las condiciones de aforo el 30% de capacidad de atención en los centros es de 4.2 vehículos cada 15 minutos por cada centro.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ESCENARIO 1 ACTIVACIÓN SEMAFORO AMARILLO

Parámetros	Centros de Revisión Vehicular	
	Cristiania	Guajaló
Total de líneas completas	4	3
Número de vehículos revisados en una hora en cada línea	4,2	5,6
Cantidad de veh. revisados en una hora por CRCV	16,8	16,8
Número de horas que se trabaja al día	10	10
Cantidad de vehículos revisados en un día por CRCV (de lunes a sábado jornada de 10 horas)	168	168
Cantidad de vehículos revisados en una semana (de lunes a sábado)	1.008	1.008
Cantidad de vehículos revisados al mes	4.032	4.032
Cantidad de vehículos revisados de septiembre a diciembre de 2020	16.128	16.128
Vehículos que no se revisan por falta de capacidad de Los Centros de Revisión Técnica Vehicular	35.891	3.661

Esta es la proyección que ustedes pueden ver, el escenario uno, en el semáforo amarillo en el que estaríamos contemplados ahora; en amarillo ustedes pueden ver que en los dos centros donde haríamos las revisiones, en el último inciso ven vehículos que no se revisan por falta de capacidad de los centros de revisión técnica vehicular, es decir, 35.891 en Cristiania y 3.661.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ESCENARIO 2 ACTIVACIÓN SEMÁFORO VERDE

Para estimar la capacidad de atención en los Centros de Revisión Técnica Vehicular Guajaló y Cristiania se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Total de horas de atención al día: 10 horas de lunes a sábado
2. Total de semanas de atención al mes: 4 semanas
3. Meses de atención: de septiembre a diciembre de 2020
4. Instituciones Públicas: la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral: teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 70% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.
5. Empresas privadas: todos los sectores no esenciales deciden el momento de retorno a sus actividades. Teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial hasta con un 70% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.
6. Se autoriza el funcionamiento de comercios con aforo máximo del 50%.
7. Por las condiciones de aforo el 50% la capacidad de los centros es de 7 vehículos cada 15 minutos por cada centro.

Ahora vamos a un panorama de semáforo verde, que creo que en estas condiciones es bastante complejo el que Quito entre a semáforo verde, esto lo menciono porque estamos constantemente en el COE Nacional y en el COE Provincial en reuniones de cómo se está dando esta pandemia.

En el escenario dos del semáforo verde, ustedes pueden revisar, la diferencia sería que la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral, el teletrabajo como

fe



prioridad, puede retomar trabajo presencial con un máximo del 70% de su personal a la vez, se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones, es decir, seguimos respetando las disposiciones del COE Nacional.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ESCENARIO 2 ACTIVACIÓN SEMÁFORO VERDE

Parámetros	Centros de Revisión Vehicular	
	Cristiania	Guajaló
Total de líneas completas	4	3
Número de vehículos revisados en una hora en cada línea	7	9,3
Cantidad de veh. revisados en una hora por CRCV	28	28
Número de horas que se trabaja al día	10	10
Cantidad de vehículos revisados en un día por CRCV (de lunes a sábado jornada de 10 horas)	280	280
Cantidad de vehículos revisados en una semana (de lunes a sábado)	2	1.680
Cantidad de vehículos revisados al mes	6.720	6.720
Cantidad de vehículos revisados de septiembre a diciembre de 2020	26.880	19.789
Vehículos que no se revisan por falta de capacidad de Los Centros de Revisión Técnica Vehicular	25.139	0

Y aquí están los números en el caso de que estaríamos en el semáforo verde, los vehículos que no se revisan por falta de capacidad de los centros de revisión técnica vehicular serían 25.139, esto quiere decir que, en el caso de que se acepte esta ordenanza nosotros ahí, nosotros violentaríamos derechos por cuanto, los señores del transporte comercial y transporte público deben pagar la tasa y nosotros no podríamos entregar este servicio, eso hay que tomar en consideración porque es una realidad en base a proyecciones de números y estadísticas que tenemos en la Agencia Metropolitana de Tránsito.

No sé si el señor Secretario quisiera agregar algo.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde un punto de orden, por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde, quisiera preguntarle a Juan Manuel dos cosas básicas, ¿En Guajaló se tiene el personal para atender en ese centro?, la una; y, la segunda, ¿Cristiania cuándo podría estar listo? Porque yo creo que Cristiania no está listo, deberíamos hacer algunas adecuaciones e incluso contratar personal, cuándo podría estar listo eso segundo centro.



Gracias Alcalde.

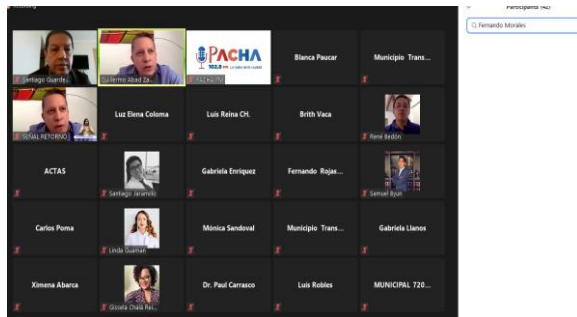
Dr. Juan Manuel Aguirre, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito: Gracias señor concejal.

Hay que tomar en consideración que deberíamos contratar personal para la atención en esos centros porque ese servicio estaba concesionado, y como usted saben, estamos en un proceso de liquidación del contrato; y la segunda, Cristiania debería entregar la empresa anteriormente mencionada, Danton y ITLS, funcionando este centro y no se lo ha hecho hasta ahora y podría durar hasta un mes el ponerle a punto a ese centro de revisión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor la intervención del señor Secretario de Movilidad.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el señor concejal Abg. Fernando Morales, a las 11h19. (18 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Ldo. Guillermo Abad, Secretario de Movilidad: Gracias de señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Para puntualizar, antes de dar mi exposición, que se considera solo dos puntos porque estos están, tienen los acondicionamientos técnicos para la revisión de transporte público y comerciales, es decir, los otros centros no tienen los carriles, no tienen los andariveles con los instrumentos tecnológicos para poder revisar un camión, revisar un bus y los velocímetros que necesitan para la revisión de los taxis, es por eso que solo se pueden utilizar estos dos centros y no los demás centros.

En lo que respecta a la problemática que tenemos en la actualidad, me gustaría, con su permiso señor Alcalde, hacer un antecedente de por qué estamos en esta situación, el pedido técnico que realizó la AMT a la ANT a través de la Secretaría de Movilidad en



un primer momento fue autorizado por la Agencia Nacional de Tránsito, poco después se lo revocó porque hicieron tres observaciones que han sido, en su momento, en el COE Provincial debidamente argumentadas.

Esas observaciones fueron las que indicaban que la matriculación en línea podría generar que se matriculen desde otras ciudades sin que se pase por la revisión técnica vehicular en esas otras ciudades, ahí se explicó de que esta posibilidad no se podía dar porque la matriculación en línea, por parte de la AMT, escogía del AS 400 solo los vehículos que históricamente se habían matriculado en Quito, es decir, si había un vehículo de otra ciudad, pues, no era acogido por el sistema de matriculación en línea, que existían casos esporádicos de que vehículos que pertenecían a Quito se estaban matriculando en Guayaquil era porque habían migrado, es decir, alguna persona vendió su vehículo, se lo llevaron a otra ciudad e intentaron matricular desde allá, pero eso ya fue debidamente solventado en la reunión del COE Provincial.

Posteriormente, la segunda observación que se hacía es que la ley exige el pago de la revisión técnica y acá se estaba considerando de que al no prestarse el servicio no debería cobrarse; y, la tercera, que, en el informe de la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se generaban exclusiones en la suspensión o en la prórroga de la revisión técnica, sino que estaban incluidos todos los vehículos; a esto se nos preguntaba si debería eximirse o no al transporte público y comercial. Esas fueron las tres observaciones que derivaron en la revocatoria del pedido de la AMT que se canalizó a través de la Secretaría de Movilidad.

Entonces, se sugirió en el COE Provincial que se hiciera la consulta al Concejo Metropolitano sobre si se debería pagar o no sobre esta revisión técnica vehicular que es lo que derivó en el proyecto de ordenanza. Ahora bien, desde el punto de vista de seguridad vial y desde el punto de vista sanitario, siempre hemos manifestado que esta emergencia no es de movilidad en todos los sentidos sino es una emergencia de salud, consecuentemente hay que dar prioridad a esa emergencia, no es menos cierto lo que bien lo ha manifestado el señor Vicealcalde, de que la seguridad vial es importantísimo para garantizar la vida de los ciudadanos en las vías y que la revisión técnica vehicular es un pilar importante dentro del marco de vehículos seguros, como así lo determina la Organización Mundial de la Salud, es decir, hay que tener un vehículo seguro y el vehículo seguro implica las condiciones que tenga en una revisión constante de los mismos, inclusive indicar que la revisión técnica vehicular no depende de una temporalidad sino que se realice así el vehículo sea público o si es un vehículo comercial, es decir que factor que nos determina cuantas veces debe ir un vehículo a una revisión, no es del tiempo sino los kilómetros recorridos. (Audio inestable).

La estadística dada en el 2019 por la Agencia Nacional de Tránsito recolectando todos los datos del país, determina que el 97% de los siniestros de tránsito están íntimamente



ligados el factor humano y apenas un 3% son los factores exógenos, entre los que se incluye la falla mecánica que es la que se verificaría en los centros de revisión técnica vehicular, ¿Qué quiero decir con esto? Que sin desmerecer la importancia que tiene la revisión técnica vehicular consideraría que, en este caso, existirían mayores probabilidades de muerte a través de un contagio antes que de un siniestro, no quiero desmerecer en absoluto lo que es la revisión técnica vehicular sino, dejar en consideración este tema. (Audio intermitente).

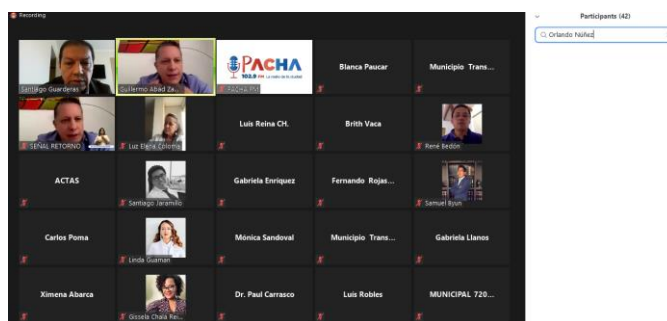
Finalmente, también analizar que, como ya lo ha planteado el señor Vicealcalde, que de no tener la recalendarización en el tiempo, y esto es importantísimo lo que se ha puesto en el proyecto ordenanza, de no tener la recalendarización aprobada por la ANT, que depende de las condiciones sanitarias de los centros, pues simplemente se acogerían al mismo sistema el transporte público y comercial, me parece que esa acotación es bastante válida, y a esto habría que sumarle que dentro de estos dos centros, que es algo que quizás a Juan Manuel se le olvidó mencionar, solo existen andariveles, carriles o líneas, como se les llama, dos en el centro de la Cristiana y en el otro centro no existe, que son para transporte público, lo que conllevaría a una posible aglomeración adicional.

Esto es lo que me permito informar señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Aclaración: Al ser una sesión telemática y debido a la conexión de internet que en muchos de los casos suelen ser inestables, tanto de los miembros del Concejo como de las personas que intervienen dentro de las sesiones, pueden existir intermitencias en el audio, lo cual imposibilita la transcripción óptima de las Actas de las sesiones de Concejo.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el señor concejal Orlando Núñez, a las 11h22. (17 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:





Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros, funcionarios, ciudadanía.

Primeramente, realmente el factor humano en este momento es fundamental, es fundamental que prevalezca el cuidado de todos los quiteños y quiteñas en función de precautelar la salud; en ese sentido, considero que si el proyecto que menciona el compañero Guarderas va enfocado en el sentido de precautelar la salud, debe ser por igual para absolutamente todos sin importar si son, en este caso, los compañeros del transporte o la ciudadanía de los automóviles particulares sino de absolutamente todos; todos tenemos ese derecho en esta situación en la que nos encontramos para que se precautele y se vele por cuidar nuestra salud.

Bueno me surgieron algunas inquietudes, en el Concejo cuando se puso en conocimiento este proyecto de ordenanza, realmente estuve reflexionando respecto a la pertinencia o no ser tratado en el Concejo Metropolitano, respecto del informe que se había incorporado de este proyecto de ordenanza, donde incorporaban este oficio, esta respuesta en la actualización del impacto financiero que había realizado la Agencia Metropolitana de Tránsito. Estuve leyendo de manera detenida donde mencionan en este oficio que la Secretaría, en este caso, de Movilidad ofició a la Agencia Nacional de Tránsito poniendo en consideración una propuesta técnica para la suspensión temporal de la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, la cual inicialmente fue aceptada, fue aceptada esta suspensión de la matriculación y la revisión y luego fue revocado este permiso que tenía la municipalidad de la suspensión como tal.

Como lo había mencionado anteriormente el Director de la Agencia Metropolitana Tránsito, esto se dio antes de que sea aprobada la Ley Humanitaria y en concordancia con esto yo creo que es importante leer el artículo 14 de esta Ley Orgánica de Apoyo Humanitario con lo cual, como mencionaba anteriormente, que si no es aprobado este proyecto de ordenanza todo vuelve a la normalidad a partir de septiembre eso no están cierto, y quisiera por favor dar lectura a este artículo 14 que dice:

“La suspensión de la matriculación y revisión vehicular.- Se suspende el cobro de multas e intereses de todos los procesos de matriculación vehicular y revisión técnica mecánica, generados durante la vigencia del estado de excepción por calamidad pública, al terminar este estado de excepción o se den las condiciones adecuadas para restablecer el servicio, la Agencia Nacional de Tránsito en coordinación con el Servicio de Rentas Internas, emitirán las disposiciones correspondientes para la reprogramación y/o



recalendarización de los cobros y procesos de matriculación y revisión técnica vehicular”.

Yo creo que aquí es importante reflexionar que nosotros no tenemos la competencia de recalendarizar, de reprogramar, sino que aquí está encargada la Agencia Nacional de Tránsito de emitir esta reprogramación; en este sentido, es también importante decir que nosotros trabajamos anclados al sistema informático de la Agencia Nacional de Tránsito, es decir, no existe la autonomía total de parte de la municipalidad en establecer cuál va a ser el proceso de recalendarización; además es importante mencionar, y yo creo que es importante también, no alarmar a la ciudadanía en el sentido de decir que si este proyecto no es aprobado va a haber aglomeración, que se va a comenzar a retomar el tema de la revisión técnica vehicular, porque eso no es cierto, estamos supeditados en este caso a los decretos por parte del Presidente, donde se establece los estados de excepción y el decreto 1074 decretó nuevamente el estado de excepción en Ecuador por 60 día más, esto quiere decir que estamos en estado de excepción por calamidad pública hasta el 15 de agosto, y habrá que ver cómo va en adelante la situación dentro de nuestro país para que se siga o no ampliando el estado de excepción y estamos sujetos, básicamente a esto y a la Ley de Apoyo Humanitario en su artículo 14, donde menciona esta situación.

No obstante, del oficio, en este caso, del informe la Agencia Metropolitana de Tránsito me surgieron algunas dudas, respecto al texto que estaba propuesto en el proyecto ordenanza, por lo cual me permití oficiar a la Agencia Metropolitana de Tránsito haciendo dos consultas muy básicas en base a el texto propuesto, en donde yo le preguntaba al Director, pregunta número uno:

“¿Es el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito el competente para regular el proceso de revisión técnica vehicular, la vigencia y validez de los certificados de aprobación técnica vehicular del año 2019?”.

Ese era el texto que estaba propuesto; segunda pregunta que le hice en el oficio:

“¿Es el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito el competente para la regulación específica de las tasas que este proceso implica?”.

Recibí la respuesta de la Agencia Metropolitana de Tránsito y a me gustaría dar lectura a la respuesta de manera textual, de lo que se me responde de estas interrogantes porque es importante determinar si somos o no competentes de dar tratamiento a este proyecto de ordenanza, y además, determinar que en base a estas respuestas, lo que entiendo, la Agencia Nacional de Tránsito está esperando es únicamente que como Concejo Metropolitano demos tratamiento específica y exclusivamente al tema de la tasa, entonces, a primera pregunta que me permití oficiar a la Agencia Metropolitana de Tránsito:



“¿Es el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito el competente para regular el proceso de revisión técnica vehicular, la vigencia y validez de los certificados de aprobación técnica vehicular del año 2019?”.

Me responden:

“Para responder esta interrogante, en primer lugar debemos señalar que la Constitución de la República establece en su artículo 226, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber en coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos de la Constitución.

Ahora bien, respecto del tema en análisis, debemos considerar que, mediante comunicado oficial del 16 de marzo de 2020, la Agencia Nacional de Tránsito informó a la ciudadanía que a partir esa fecha se suspendía la atención para todos los servicios a nivel nacional, mediante la Resolución 023 del 12 de abril de 2020 la Agencia Nacional de Tránsito resolvió su artículo 1 reabrir el sistema informático AXIS 4.0, única y exclusivamente para el modo de matriculación de vehículos nuevos.

Mediante resolución 039 del 9 de junio de 2020, la Agencia Nacional de Tránsito resolvió en su artículo 1 reactivar el proceso de matriculación vehicular en los vehículos particulares, transporte de servicio público y comercial conforme al cambio de semaforización dispuesto por el COE Nacional para la transición hacia una nueva normalidad; y, la disposición general tercera de la misma Resolución 039 se dispuso que para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que tengan dificultades operativas para atender a todos los usuarios pendientes de realizar la revisión técnica vehicular en el marco de la emergencia sanitaria y que no hayan podido cumplir con el proceso correspondiente de matriculación de acuerdo con la calendarización respectiva, podrán presentar una solicitud debidamente sustentada a la Agencia Nacional de Tránsito, donde contenga un plan específico que contemple una solución óptima, sin vulnerar derechos de los usuarios, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Con estos antecedentes, mediante el oficio No. GADDMQ-AMT-2020-0747-0 del 12 de junio de 2020, el Director General Metropolitano de Tránsito, Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, doctor Juan Manuel Aguirre, remitió la propuesta técnica para la suspensión temporal de la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito a la Secretaría de Movilidad, en dicha propuesta se recomienda lo siguiente:

“Suspender la prestación de servicio de revisión técnica vehicular en los centros de revisión técnica vehicular del Distrito Metropolitano de Quito hasta el 31 de diciembre



de 2020, tomando en cuenta que la capacidad instalada de los mismos, las limitantes en espacio y ocupación dictadas y la cantidad de vehículos pendientes de revisión, no permitirían atender a la totalidad de usuarios, dicha propuesta fue transmitida por la Secretaría de Movilidad al ente rector nacional en materia de tránsito, esto es a la Agencia Nacional de Tránsito, la misma que conforme a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del covid 19, es la entidad competente para pronunciarse sobre la recalendarización de la revisión técnica vehicular proceso que ya fue suspendido por esta entidad, en el efecto, del artículo 14 del mencionado cuerpo de ley señala (...)", que es lo que me permití leer anteriormente, el artículo 14 de la Ley Humanitaria.

"En conclusión, la entidad competente para regular la revisión técnica vehicular, así como para utilizar su recalendarización es la Agencia Nacional de Tránsito, en calidad de ente rector y, además, por disposición expresa de la Ley Humanitaria".

La segunda pregunta fue:

"¿El Concejo del Distrito Metropolitano de Quito es competente para la regularización específica de las tasas que este proceso implica?"

Una vez dilucidada la competencia para regular la revisión técnica vehicular y su suspensión, debemos señalar que la revisión técnica vehicular es una competencia otorgada por el Consejo Nacional de Competencias al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante la resolución No. 006-CNC-20-12 del 26 de abril de 2012, la misma que el artículo 1 expresamente señala: "Transferencia, transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente en los términos previstos en la presente resolución y su artículo 3 modelo de gestión, corresponden a este modelo los siguientes gobiernos autónomos (...)", que en este caso seríamos nosotros como municipalidad.

Yo quiero comentarles que en esta segunda pregunta que hice, lo que se nos explica es que:

"Lo que corresponde en ese sentido, que si bien es cierto, la Agencia Nacional de Tránsito es la entidad competente para suspender la revisión técnica vehicular de manera general para todo el país, debemos señalar que dicho servicio genera un ingreso para las arcas municipales, por lo cual es fundamental que el Concejo Metropolitano conozca y trate la suspensión del cobro de la tasa por la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, en efecto, considerando que este servicio implica un ingreso económico su exoneración o no cobro no puede ser por la Agencia Metropolitana de Tránsito sino que es competencia del Concejo Metropolitano autorizarlo o no".



Es decir señor Alcalde, lo que nosotros necesitamos para que la Agencia Nacional de Tránsito pueda resolver algo respecto a la recalendarización, a la reprogramación o a no hacer que no estén sujetos los vehículos en este momento por la pandemia, a restablecer la atención en cuanto a lo que es la revisión vehicular, es que nosotros como Concejo Metropolitano demos tratamiento a la tasa que en este momento está vigente por ordenanza, y que además, lo menciona en la Agencia Nacional de Tránsito en sus oficios que responden, que este momento ellos no han podido reprogramar y tomar ninguna decisión ya que implicaría una transgresión tanto a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ya que existe que se debe hacer el pago de los valores por concepto de matriculación y la previsión.

Señor Alcalde, realmente a mí me preocupa muchísimo este proyecto ordenanza, creo que es fundamental comprender si es o no nuestra competencia, ya que debemos estar conscientes que arrogarse funciones puede ser motivo de destitución, y a mí sí me preocupa realmente este proyecto, digo, fundamental primero reconocer el derecho a que todos, todos tengamos esta misma posibilidad de cuidarnos, de no exponernos en este momento de pandemia, el tema de la revisión vehicular en condiciones óptimas por supuesto que es fundamental que todos los vehículos puedan ser parte de la revisión vehicular por un tema de integridad también, al momento de que mecánicamente los vehículos estén en perfecto estado pero primero la vida, primero la salud y el derecho a que todos tengamos esta posibilidad de cuidarnos en este momento de pandemia.

Gracias señor Alcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, por favor un punto de información.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Dos puntos nada más señor Alcalde, porque he pedido la palabra como concejal, lo hice al principio como Presidente la Comisión, primero, con respecto a las exposiciones que acaba de decir la concejala Andrea Hidalgo.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano, es el Procurador el jefe de asesoría jurídica del Distrito Metropolitano y quien absuelve las consultas dentro del Distrito, por tanto, sería bueno escucharle señor Alcalde, al señor Procurador que emitió un informe sobre los aspectos que acaba de señalar la concejala Hidalgo.



Y segundo, señor Alcalde, ese oficio que ha enviado el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, que contradice a sus informes presentados oficialmente ante la Comisión de Movilidad, debió ser puesto en conocimiento de todos y no exclusivamente de un despacho, porque estamos escuchando sobre una comunicación, que le ha mandado a la concejala Hidalgo y no un oficio enviado a la Comisión de Movilidad. Así que, le solicitaría señor Alcalde, que escuchemos el criterio del Procurador que es quien absuelve las consultas de orden jurídico en este tema y que tiene que ver, justamente, con los dos aspectos, la competencia y la tasa señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto.

Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias señor Alcalde, quiero referirme a dos temas.

Primero, como usted señor Alcalde y compañeros concejales escucharon la lectura del oficio, el oficio dirigido a mi autoridad tiene fecha 22 de julio, esto es el día de ayer, es por eso que yo inmediatamente envié a su autoridad para que se sirva disponer la lectura del mismo, para mí eso significa que todavía ayer había inquietudes sobre lo planteado por los representantes del transporte público y por eso es que, repito, yo envié sin el ánimo de entrar en discusión, peor aún, de cuestionar la actividad de los compañeros concejales de la Comisión, que para mí están bien representados por usted compañero Presidente la Comisión, por la compañera Mónica Sandoval, Eduardo, Analía y Omar Cevallos, personas que conocen del tema de manejo de la cosa pública, particularmente del Municipio, y claro con la intervención y participación del Secretario el señor licenciado Guillermo Abad, de quien siempre he creído que conoce del tema y por eso están fundamentados los temas.

Segundo, quiero agradecer al señor Alcalde por su condición democrática, de dar apertura a todos estos temas, yo como concejal de Quito tengo la obligación de prestar oídos, en este caso, a los representantes del transporte público y es por eso que he planteado la lectura del oficio, reitero, siempre respaldando y felicitando el espacio o la actitud democrática del señor Alcalde. Debo mencionar que este proyecto de reforma de ordenanza tiene que ver con regular una situación emergente que tiene relación con la pandemia, y lógicamente, producto del tema pandemia es que no se ha podido en muchos casos proceder con la revisión vehicular.

A mi entender compañeros concejales, señor Alcalde y Presidente de la Comisión, no estamos hablando de una posible reforma a lo que determina la norma esto es la revisión vehicular por dos ocasiones, porque esta revisión tiene fundamento en la Ley Orgánica de Transporte y además consta en el Código Municipal, entonces yo creo que



el tema, el interés mío particularmente, que es el interés de los compañeros a quienes me he referido anteriormente, es justamente determinar, si no me equivoco compañero Vicealcalde, que ellos en esta regulación de una situación emergente también puedan ser parte de esa excepcionalidad durante los lapsos que usted ha mencionado, por lo tanto ese era mi interés, y estoy viendo Vicealcalde y no puedo más sino felicitar a los miembros de la Comisión porque han actuado respetando los principios de legalidad, los principios constitucionales de que todos somos iguales ante la ley y creo que ante eso usted y los miembros de la Comisión han resuelto emitir el informe en los términos que usted nos acaba de explicar.

Solamente por último señor Vicealcalde como Presidente la Comisión, me hago yo una pregunta para la reflexión, los transportistas obligatoriamente debían asistir hasta el 30 de junio, si no me equivoco, de 2020 a hacer la revisión vehicular pero no lo hicieron, por qué, por el tema de la pandemia, porque así lo dispuso el COE Nacional, porque así dispuso los protocolos del COE local, no cierto, tenían que ir de acuerdo a las placas el 4 y 5 de marzo, 5 y 6 de abril, 7 y 8 de mayo, 9 y 0 a fines de junio, pero repito estuvo cerrado, por lo tanto pregunto yo compañeros Secretario, Presidente de la Comisión, compañero Secretario de Movilidad, pregunto yo, si no pudieron hacerlo por tema de la pandemia, de dónde pueden obtener los certificados del primer semestre de 2020 que sirva para el segundo semestre, no tienen ese certificado por lo que estuvieron cerrados los centros.

Por lo tanto pongo en el tapete esto como inquietud compañero Presidente de la Comisión de Movilidad y Secretario de Movilidad para los fines pertinentes, tomando en cuenta que en lo que tiene que ver conmigo, pues, considero que al haber leído la parte pertinente se está incluyendo en esta reforma a la ordenanza, en segundo debate, está incluyendo a todos quienes tienen relación con el transporte público, convencional, taxistas, transporte escolar, turístico, etc., que están en una desesperación también compañero Santiago Guarderas, porque no tienen trabajo, no tienen para llevar el pan de cada día y cómo pueden tener el dinero para estos temas.

Así es que, esa es mi intervención señor Alcalde, señor Presidente de la Comisión de Movilidad.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Señor Alcalde, solamente un punto de orden señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora concejala.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde.

Referente a lo que anteriormente mencionó el compañero Guarderas de por qué no se ha pasado este oficio por la Comisión de Movilidad, considero que todos nosotros aquí presentes como concejales y, en calidad de concejales, podemos requerir la información que consideremos pertinente para nuestro análisis, de manera responsable, poder hacer ese análisis en base los proyectos que se presentan, este oficio lo hice desde mi despacho y, obviamente, la respuesta desde la Agencia Metropolitana de Tránsito fue únicamente a mi despacho, únicamente hacer esta aclaración de por qué recibí yo la respuesta, es porque yo lo oficié.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Alcalde paso la palabra, estoy revisando el artículo 14 de la Ley Humanitaria, los siguientes compañeros Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenas tardes, muchas gracias.

Me estoy preguntando, primero estoy claro que estamos tratando una disposición transitoria y estamos regulados por un estado de excepción, y la excepción es una excepción que busca evitar la aglomeración y toda medida que evite la aglomeración será muy pertinente, yo creo que esa es la tarea. Estoy preguntando qué es lo que vamos a regular, la prestación del servicio para no tener problemas con las tasas, la prestación del servicio para asegurar de verdad de la vida y evitar siniestros, estamos preocupados por los certificados de validez de la revisión vehicular, de qué estamos preocupados; entonces, este rato digo una norma que vamos sacar para qué es, para que se aplique, para que se ejecute o solo para cumplir una formalidad.

Nos acaban de informar, no, bajo el supuesto de que seguimos el semáforo en amarillo y con la realidad que nos exige regresar a semáforo rojo, no vamos a tener tiempo ni capacidad para que se aplique lo que estamos queriendo emitir, no hay capacidad instalada, no hay tiempo que cumplir, se exige una recalendarización, hay riesgo de



contagio, hacer la revisión vehicular es llevarlos a que se concentren y que haya un riesgo de contagio, y el uso de los vehículos, yo me pregunto, el uso de los vehículos está bajo la norma regular, hay límite de aforo, hay límite de movilidad, hay límite de uso de las unidades, los transportes escolares no tienen clientela, los buses no tienen pasajeros porque no hay servidores públicos, porque no hay escolaridad, porque no hay regular movilidad y entonces estamos de verdad en otras condiciones.

El caso del COVID exige otras condiciones, pero yo sí me pregunto, cómo es que si se puede para los privados dar la validez no se puede para los públicos, allí está la norma y creo que nos vamos a restringir más, entonces yo creo y con lo último, con la gestión que hizo la compañera Andrea Hidalgo tenemos contradicción, contradicciones o criterios que se contradicen de parte de la misma entidad técnica, porque pareciera que este es un tema bastante técnico, la capacidad instalada para cumplir lo que estamos disponiendo es técnico no existe, el Alcalde como médico nos dice: *“yo quisiera que no haya un punto de contagio”*.

Algo nos está pasando aquí, creo que no estamos en condiciones de resolver, creo que hay que recabar de verdad los conceptos legales, yo sigo preguntando, si se puede exonerar, no sé, si se puede dar validez el certificado para un año a los privados, bajo las condiciones, también se puede dar validez los certificados porque hoy no tienen la misma dinámica los de servicio público, la misma dinámica de uso, y no habiendo la capacidad instalada para prestar el servicio yo creo que esto debe retornar a la Comisión y de verdad tomar en cuenta qué es lo que manda la mal denominada Ley de Desarrollo Humano, creo que no está una lectura adecuada.

Dependemos de la calendarización y no sabemos a dónde vamos, alguien tiene la certeza de que mañana vamos a verde, lo que yo tengo la certeza cuando se toman las medidas es que las restricciones, independientemente del color del semáforo, las restricciones, el evitar el contagio es la única solución que tenemos, y eso sí no cabe la menor duda y por lo tanto no sabemos qué semáforo o qué situación vamos a tener; inclusive creo que esto es parte de una normativa de la Asamblea Nacional, es una normativa que va a la Asamblea y no necesariamente a nosotros, por allí puede estar mejor orientada las cosas y creo que nos toca orientar proyectos de ley en la Asamblea Nacional, en el ejecutivo, de la Presidencia la República y no nosotros.

Este es mi parecer y me gustaría que analicemos que se retorne a la Comisión para después ver las condiciones reales del marco legal general que está contradictorio; propongo como moción que regrese a la Comisión para que se complementen todos los análisis y todos los estudios para emitir una norma ajustada de verdad a la realidad y a la normativa general.

Muchísimas gracias.

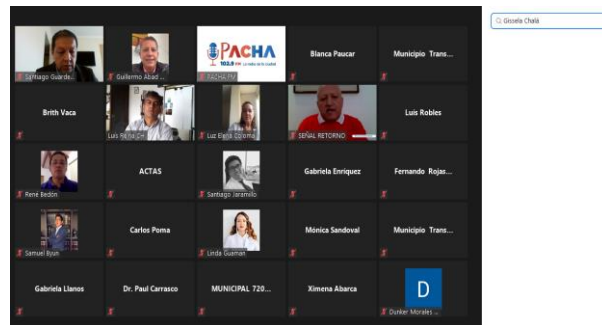
A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials 'fe'.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la señora concejala Gissela Chalá, a las 11h56. (16 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde gracias, compañeras concejales, compañeros concejales.

Quisiera ser un poco más corto y práctico en esta sesión de Concejo lo que estamos tratando y enfocar claramente cuál es el tema estamos discutiendo, de manera particular lo que se está discutiendo es si es que el transporte comercial hace o no hace una revisión, eso es lo que estamos discutiendo en esta sesión, eso es lo que en la Comisión nosotros habíamos tomado una resolución.

Pero quiero yo ponerles en contexto para conocimiento de todos los concejales, cuando tomamos esta resolución no hemos considerado dos o tres cosas que son sumamente importantes que han salido a la luz en estos momentos; cuando yo fui parte de la Comisión y firmante de este informe, estaba convencido de que todavía se mantenía los convenios de pago con las empresas que daban la revisión vehicular, es decir, que los seis centros de revisión vehicular estaban dispuestos a dar este servicio. Ya se nos ha informado y esto de manera particular, porque no es que los cuatro centros no pueden hacer la revisión vehicular en estos momentos, es que como ya se nos ha informado por parte de la AMT, ese contrato está en liquidación, por lo tanto, el único centro que queda habilitado en estos momentos sería Guajaló, pero que no tiene personal para hacer la revisión vehicular en estos momentos y tendría que entregarse o recibirse el otro centro que es Cristiania, más todas las adecuaciones que se tenga que hacer en ese centro para poder empezar un trabajo de revisión vehicular.

Contarles también a los señores concejales que el día viernes pasado, nos llegó a los miembros de la Comisión de Movilidad un oficio de la Contraloría General del Estado, Acta de la sesión No. 080, extraordinaria



en el cual nos dicen a nosotros que qué ha pasado por proceso de revisión vehicular, que por qué la ordenanza que estuvo lista en la administración pasada para segundo debate, por qué no se ha pasado a Concejo, un tema que yo lo he venido pidiendo y hemos venido tratando que ya se ponga en el orden del día también del Concejo, porque esto es lo que ha permitido que se siga, que se haya seguido pagando, a través de convenios de pagos, a las prestadoras de servicio de la revisión vehicular.

Por lo tanto, todos estos antecedentes que fueron después de que se tomó esta decisión en la Comisión de Movilidad y también frente al pedido que lo ha hecho ahora extensivo el concejal Mario Granda, que a nosotros los miembros de la Comisión de Movilidad nos hicieron el día lunes, y por eso se los recibió en una Comisión General, en esta Comisión, y ellos expusieron todos sus argumentos; creo que todos estos elementos señor Alcalde, hacen que yo coincida con su criterio de que no estamos ahora en posibilidad de hacer la revisión vehicular, si ya somos absolutamente prácticos, somos realmente claros en las posibilidades que tenemos de hacerlo, si nosotros planteamos que se haga nuevamente una recalendarización a partir de septiembre, ni así podremos llegar a cubrir toda la revisión vehicular que se debería hacer, con los argumentos ha expuesto Juan Manuel Aguirre, de que hay una segunda y tal vez una tercera revisión vehicular y más aún con la incertidumbre de que recibiremos o no recibiremos este nuevo centro de revisión vehicular que se llama Cristiania.

Yo creo señor Alcalde que sí podemos reformar, con la venia y con la aceptación del proponente que es el Presidente de la Comisión de Movilidad, hacer algunos cambios en los artículos para que no exista la revisión vehicular en este año para ningún vehículo en la ciudad de Quito, sobre todo por cómo hemos actuado el Concejo, hemos actuado sobre todo privilegiando a la salud de los ciudadanos, y sí es verdad que Quito se mantiene en un estado de alerta por el tema de contagio, no creo que sea pertinente que nosotros resolvamos el que se haga la revisión vehicular al transporte comercial.

Entonces yo creo señor Alcalde y señor Vicealcalde, creo que no deberíamos, con todo respeto al concejal Reina, regresar a la Comisión de Movilidad porque nos tardaríamos otra vez, otro tiempo más, tendríamos que volver a poner en el orden del día del Concejo y la verdad esto está represando todo el proceso de matriculación de todos los vehículos de Quito, lo cual después se volvería otro problema adicional; entonces, yo sí creo que con la apertura que tiene siempre el Vicealcalde para recoger los criterios que se discute en este Concejo y con los elementos que yo les planteo, que son elementos que fueron posterior al informe que planteamos como Comisión de Movilidad, podamos resolver esta mañana de que no se haga revisión vehicular en la ciudad de Quito, ya las competencias tanto jurídica como lo que ha planteado Andrea tendrá que absolverlo el abogado, el Procurador del Municipio doctor Dunker Morales, pero creo



que la decisión administrativa que nos corresponde sobre las tasas y sobre no hacer la revisión vehicular para hacer el pedido el pedido a quien corresponda, deberíamos tomar esta mañana señor Alcalde, en vista de la salud de los quiteños, en vista de los problemas que tenemos y sobre todo en vista de la imposibilidad de ello, casi, técnica y física de poder cumplir toda la calendarización que se plantearía en esta mañana.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sería una moción también la suya, señor concejal.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Es una moción para que el proponente nos ayude a reformar los artículos y se apruebe, porque no solamente es ese artículo sino es toda una ordenanza, en la que habría que variar ese artículo para que se pueda aprobar, entonces tendría que aceptar el proponente para que él eleve a moción.

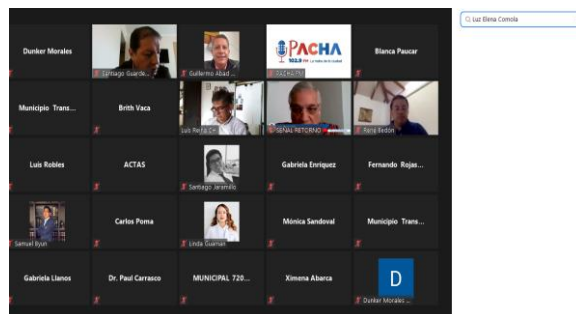
Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, habría tres mociones que luego las veremos si tienen el respaldo.

Tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la señora concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 12h03. (15 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde.

Estamos en un problema de múltiples aristas y tendríamos que enfocarlas todas, solamente voy a dar elementos para tratar de coordinarlos después, tenemos que por ley realizar una revisión vehicular, que eran dos para el sector público y uno para el



privado, ese es un elemento que hay que considerar, tenemos un bien superior que es la vida en el sentido de que la pandemia puede ocasionar contagios, pero también ese bien superior de la vida también, son de los pasajeros que están siendo transportados en el transporte público. Tenemos otro elemento fundamental también que no tenemos la capacidad operativa física para poder realizar toda la revisión técnica vehicular.

Estos elementos son los que tendríamos que ver cómo los analizamos para que se cumplan todos, porque no podemos saltarnos la ley tampoco, por lo tanto, de acuerdo a la propuesta del concejal Omar Cevallos, qué pasaría con los ya cancelaron la revisión técnica en los primeros meses del año y que ellos ya tienen una revisión técnica aprobada o no, o sea, independientemente de lo que hay pasado, qué pasaría con eso porque también tienen derechos las personas que ya lo hicieron, ahí tendríamos otro elemento a considerar, es decir, fíjese como cada vez vamos abriendo un poco más la discusión.

Aquí los planteamientos son claros, la capacidad técnica para que en un tiempo determinado realizar la revisión vehicular, y además hay que dar todos los protocolos de bioseguridad para las personas que vayan a hacer la revisión, por el otro lado, nuevamente insisto, qué pasa con los pasajeros que van en buses que posiblemente no cumplen con estas condiciones técnicas, la solución no la veo muy simple, pero tenemos que cumplir con la ley también.

Qué pasaría si el Concejo determina que no se haga la revisión, o sea, sobre una norma superior, cómo podemos hacer eso, tampoco es que no tenemos la competencia porque, si mal no tengo, el artículo 55 del COOTAD el que la competencia exclusiva de crear la política, etc., de tránsito pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es decir que sí tenemos esa competencia, por lo tanto esto de acá, no sé cuál será la mejor solución que se pueda plantear, si regresar a la Comisión, si aprobarla o que se amplíe, porque aquí tenemos la posibilidad de que esto estamos pateando la pelotita para el 2021 también, qué pasa si la pandemia sigue y qué pasa si es que con la pandemia sigue y no hay revisión vehicular de ningunos durante todo el tiempo, ese es otro elemento que habría que considerar.

Yo creo que aquí es la necesidad de ver cómo se puede realizar y aquí busco, usted es la parte legal, que se vaya determinando, si el problema real y concreto es que no hay la capacidad física para poder realizar la revisión técnica vehicular, será que se puede hacer en el corto tiempo hasta que se haga esta calendarización que se está pidiendo a la Agencia de Tránsito, no será que ganemos ese tiempo para poder calificar a nuevos centros de revisión para romper un monopolio que se tenía que haber ya acabado hace tiempos y que de alguna forma la administración anterior, el Alcalde anterior le prorrateo para más adelante, no será que busquemos esa solución para evitar la aglomeración, cumpliendo con todos los otros parámetros que se tienen que hacer.



Señor Alcalde, esto veamos cómo podemos hacer esto, si es que se puede hacer el mismo tiempo que se busca una recalendarización, podríamos hacer la manera de calificar otros centros para que ahí, con las medidas de bioseguridad y sin la aglomeración necesaria garanticemos la vida de los transportistas porque ese es el bien superior, tenemos que garantizar la vida de ellos sobre cualquier cosa, pero también tenemos que garantizar la vida de los pasajeros, pero también tenemos que cumplir con la ley de la revisión, pero también tenemos que cumplir con los centros especializados para que hagan esta revisión, pero también tenemos que cumplir con la competencia que tiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dado por el COOTAD, es decir, que aquí no podemos salvarnos y decir que no vamos a hacer, que mejor cerremos los ojos y no enfrentemos esta realidad, quizás puede ser, hasta políticamente puede afectar a los grupos pero aquí estamos hablando por la ciudad y por todos los ciudadanos señor Alcalde, más allá del hecho político y le digo sinceramente, mucho más allá del hecho político, tenemos que trabajar por la ciudad y por todos sus integrantes, por todos, los transportistas son parte de ello, los pasajeros son parte.

Pido yo y no quiero mocionar más cosas porque aquí sí vamos a seguir con mociones no vamos a terminar nunca esto y nos vamos a conflictuar mucho más, pero si le pediría señor Alcalde que veamos la manera de ampliar y en el mismo espacio de tiempo de la recalendarización, sí podríamos tratar de ampliar centros para que puedan hacer la revisión dando todas las garantías necesarias, rompiendo monopolios inclusive y que así se pueda tener una mayor celeridad, porque señor Alcalde, seamos claros si es que esto no se da hasta septiembre una recalendarización, muy difícil que se dé a todos, que se vaya a hacer la revisión, pero qué va a pasar para el 2021 porque algunas veces solamente analizamos hoy, este momento y qué va a pasar por el 2021, y si sigue la pandemia, y si sigue la crisis, y qué vamos a seguir haciendo, que no vamos a tener revisiones vehiculares para ninguno.

Entonces ahí sí pido la tranquilidad de todos los compañeros concejales y concejales veamos esto, es una manera severa tranquila buscando todas las aristas posibles, veamos cuál es el problema fundamental, separemos los otros problemas y veamos cuál es el fundamental para solucionar esto, quizás es el problema fundamental que no tenemos la capacidad física para hacerlo, será que por ahí sería la solución de mientras se haga la calendarización busquemos la facilidad de que se amplíen los centros de revisión para que cumplamos con las normas de la mejor forma posible para públicos y privados, eso sería la propuesta señor Alcalde porque este problema, realmente, lo estamos viendo es muy complejo y deberíamos nosotros cumplir con la ley, o sea, eso no nos exime a nosotros como Concejo Metropolitano.

Gracias señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde un pequeño punto de orden no más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias, solamente para referirme que sí está contemplado en la propuesta de la Comisión que pasa con las personas que ya hicieron la revisión o los que ya han pagado, si está considerado eso.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Siempre parto de la premisa de que lo más importante es la salud y la vida del ser humano y creo también que cualquier forma para evitar aglomeraciones es vital, a estas alturas, de la ciudad de Quito que está soportando señor Alcalde, uno de sus momentos más críticos, lo he referido en varias ocasiones, estamos atravesando un momento crítico por la crisis del covid.

Respecto al punto que estamos tratando entiendo que hay dos discusiones; la primera, si el transporte público debe ser incluido o no atendiendo a la salud pública y a la vida relativo al covid, pero también sin dejar de ver señor Alcalde, lo relativa a la seguridad vial que garantice el hecho de haber pasado satisfactoriamente la revisión y un elemento adicional que no sido mencionado todavía pero que también es importante, los niveles de emisiones de carbono que afectan al ambiente y que se controlan con las revisiones vehiculares, sobre todo con aquellos vehículos de mayor circulación señor Alcalde, sin embargo, siendo importantísima esta discusión que ya ha sido puesta en el tapete y que entiendo que ha sido discutida ya por la Comisión, y que ha sido referida por varios concejales, creo que la discusión primera es un tema al cual ya me referí en el primer debate relativo a esta ordenanza, el tema de las competencias, y justamente me refería al tema de competencias porque consideraba que este Concejo tiene derecho a tener un informe claro y concluyente respecto al tema de competencias.

Atendiendo esas inquietudes el señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito emitió un informe, que en su parte pertinente me voy a permitir leer, dice:



“Si bien la Agencia Nacional de Tránsito es la entidad competente para suspender la revisión técnica vehicular de manera general para todo país, debemos señalar que dicha competencia para prestar este servicio fue transferida al Distrito Metropolitano de Quito y se encuentra regulado en el Código Municipal para el DMQ, por lo que cualquier modificación a este es competencia del Concejo Metropolitano de Quito a través de ordenanza”, y dice: “por tal razón, ratificamos que el Concejo Metropolitano es competente para tratar la presente ordenanza y por tanto remite la información técnica”.

Sin embargo, señor Alcalde, luego la concejala Andrea Hidalgo, según nos ha referido el día de hoy, ha solicitado un informe, conforme a su derecho, y llega una contestación a una primera pregunta en que le dicen:

“En conclusión, la entidad competente para regular la revisión técnica vehicular, así como autorizar su recalendarización es la Agencia Nacional de Tránsito en calidad de ente rector nacional y por discusión expresa de la Ley Humanitaria”.

Sin hacer referencia a los párrafos que ya constaban en el informe, que hubiera sido lo idóneo para hacer un informe conclusivo, es decir, en este momento nos encontramos con esto dos criterios.

Por ello señor Alcalde, incluso para seguridad de este Concejo Metropolitano yo voy a solicitar expresamente, que antes de cualquier votación o de cualquier decisión que se tome, que el señor Procurador nos explique o nos dé una explicación clara sobre los niveles de competencia y atribuciones que pueden existir sobre rectoría, planificación, regulación y control; y, unas preguntas para el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito señor Alcalde, que nos va a permitir tener un informe concluyente, y las preguntas que básicamente son: que nos determine quién es la autoridad competente para regular la revisión técnica vehicular en términos generales; segundo, si están transferidas las competencias a Quito; y tercero, si en virtud de esa transferencia, considera el señor Director de la AMT, de forma absolutamente clara, que se encuentra asignada a Quito la competencia para regular la revisión técnica vehicular.

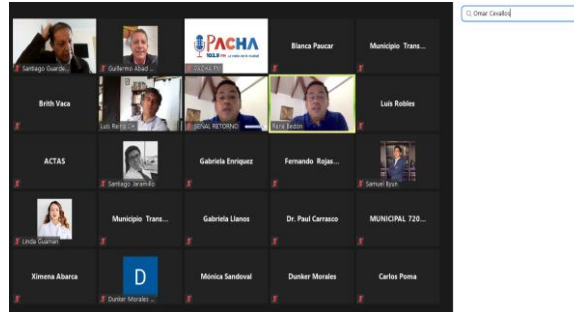
Finalmente, asimismo de forma conclusiva, que ratifique conforme a su informe, si es competente el Concejo para editar esta ordenanza, esto me parece que es fundamental señor Alcalde para nosotros poder seguir discutiendo y seguir analizando los aspectos esenciales de esta ordenanza.

Muchas gracias señor Alcalde.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el señor concejal Omar Cevallos, a las 12h12. (14 concejales).



Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales.

He escuchado con mucha atención todo lo expresado, me van a disculpar que no prenda mi vídeo es para poder tener una mejor señal. Esto no es una discusión de competencias, realmente me he quedado sorprendida con lo que he escuchado aquí, nosotros tenemos competencia para el tema de transporte terrestre, tránsito, para planificar, regular y controlar el tránsito, no de ahora, no por el COOTAD, no porque nos transfirió el Consejo Nacional de Competencias eso, es porque el artículo 2, numeral 2 de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito que data de 1993, nos concedió la facultad de planificar, regular y coordinar todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá con competencia exclusiva las normas que sean necesarias.

Imagínense en este punto decir que la ANT, la ANT que es un órgano que está, a través del Ministerio le delegaron la competencia, ellos son un órgano que emite, que es el rector en el tema de tránsito y como rector emite política; la planificación le corresponde al Municipio de Quito, la regulación al Municipio de Quito y el control al Municipio de Quito, dense una lectura por el COOTAD artículo 84, literal q), o artículo 130 del COOTAD, imagínense en este punto cuestionar que no somos competentes, o sea, realmente es terrible, mañana nos cuestionarán que no cobrábamos las tasas y pasara lo mismo que qué pasó con la Corte Constitucional diciendo que no podemos cobrar el tema de las tasas por el soterramiento, entonces nosotros mismo haciéndonos un haraquiri, por favor, yo creo que ahí mi nota de protesta porque no es por ahí...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Sandoval se apagó su micrófono.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bueno, parece que perdimos la señal de la señora concejala Sandoval, había advertido que apagó la cámara justamente para tener conectividad con el audio, esperamos que lo vuelva a retomar.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales ciudadanos que nos escuchan.

Realmente el desarrollo de la pandemia, el apareamiento de la pandemia nos ha traído un montón de casos sui generis que no se había enfrentado nunca en el país y por lo tanto, uno de ellos parece ser esto de, una cosa tan normal que se venía dando en Quito, la revisión técnica vehicular.

Primera situación el establecimiento de tasas subir, bajar corresponde al Distrito Metropolitano de Quito y no hay que darnos las vueltas, eso corresponde a nosotros y no hay discusión sobre eso, que la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte dentro del Distrito Metropolitano corresponde justamente al Municipio, es decir, y la normativa a este Concejo de igual manera no hay discusión alguna.

De que la nueva Ley Orgánica Humanitaria en el artículo 14, en definitiva, lo que dice que es orgánica, fijémonos en esto es orgánica, es orgánica igual que el COOTAD, dice que la reprogramación y recalendarización...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Creo que estamos teniendo problemas de conexión con algunos concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Se interrumpió la conectividad también del señor concejal Marco Collaguazo, ha pedido la palabra nuevamente señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Si señor Alcalde, yo le había solicitado y le pido que mi intervención sea después de la del señor Procurador porque, lamentablemente, a pesar de que el concejal Marco Collaguazo dice que no hay discusión, claro que hay discusión, y hay una discusión del tema de competencia de tasas, debido a la existencia de una contradicción de los informes del Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito evidenciada por el concejal René Bedón, por consiguiente es importante primero tener ese criterio señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Okey, concluya señor concejal Collaguazo, se interrumpió su intervención por la conectividad.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Me refería a leyes compañero Santiago, no a los informes que se han dado equivocadamente o acertadamente, me refería a las leyes que están ahí no hay, nadie les ha cambiado.

Segundo, hay una serie de variantes, como decía el compañero Fiallo, hay una serie de situaciones, está en juego la equidad, que todos tenemos que aplicar la misma medida a todos los ciudadanos, a todos por igual, la equidad, la seguridad vial, la seguridad de la vida que estamos atravesando en este momento, me preocupaba también que se decía que el 35% de vehículos que asisten a la revisión vehicular, en el caso del transporte público, no pasan la revisión la primera vez, es decir, que 35% de esos vehículos no están correctamente, es decir, que el 97% de los accidentes son causados por fallas humanas y apenas del 3% por fallas mecánicas, todo eso hay que tomar en cuenta.

Yo considero señor Alcalde y compañeros, primero quiero felicitar a la Comisión, saben por qué, porque han tomado este reto al tratar este asunto, y eso es bueno, a enfrentar este asunto, que han elaborado un proyecto de ordenanza que pasó el primer debate, en donde también tuvimos oportunidad de hablar y han recogido todas las inquietudes establecidas por las personas que propusimos algo, y luego los compañeros que por escrito hayan hecho llegar; que han recogido las inquietudes de las personas dedicadas al transporte público, comercial, es decir, han englobado absolutamente todos los asuntos.

Ahora bien, de igual manera considero que la Comisión tiene que acoger, aparte de lo que ya ha puesto, los criterios que también en este momento se están poniendo compañeros, creo y estoy convencido que en el caso del presidente Santiago Guarderas, con la apertura que siempre ha demostrado, como todos los compañeros concejales, en donde acogemos todos los criterios, todos los puntos de vista, sacamos conclusiones y en todas las ordenanzas, que yo recuerde, ha sido votación por unanimidad. Por lo tanto, considero que luego, como ha solicitado el compañero Santiago Guarderas, que se dé la explicación jurídica, que quede totalmente claro, sabemos tomar las mejores alternativas que sean para bien de la ciudad y de todos los ciudadanos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, voy a pedir entonces el pronunciamiento del señor Procurador, si es tan amable.



Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes con todos, les voy a pedir que me dejen hacer mi intervención sin el video, en este momento estoy teniendo algunos problemas de conexión también; no sé si es que me pueden confirmar que me escuchan.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Perfectamente, siga señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde.

Creo que el punto de partida, el entendimiento completo, íntegro y adecuado de estos asuntos tiene que iniciar por el análisis de lo que es la verdadera extensión de las competencias de cualquier órgano público, y en ese contexto siempre hay que remitirnos al COOTAD que es del que regula, además, esa distribución de competencias y específicamente a los artículos 115 y 116 del COOTAD, porque estas normas distribuyen esas competencias refiriéndose a facultades o atribuciones que son implícitas y se encuentran dentro del ejercicio de una competencia por parte de cualquier nivel de gobierno.

Entre esas facultades se encuentra la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión, eso es relevante, nuevamente, porque la misma competencia se puede configurar y presentar sobre la base de distintas atribuciones asignadas por el ordenamiento jurídico, aquellas que acabo de dar lectura. Y, dice el propio COOTAD que estas atribuciones pueden ser, dentro de la misma competencia, ejercidas de manera concurrente por distintos niveles de gobierno con excepción de la facultad de rectoría.

En ese contexto, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece en el artículo 13 que los órganos del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial son el Ministerio del sector, en este caso, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Agencia Nacional de Tránsito y los gobiernos autónomos metropolitanos y municipales, este es el universo de los órganos del transporte terrestre según nuestro ordenamiento jurídico, y esas facultades o atribuciones dentro de las competencias, que en mi opinión, según lo han dicho varios concejales, son indiscutibles para la municipalidad, estas competencias se ejercen de la siguiente manera, en el contexto de lo que dispone el artículo 13.

El Ministerio del sector, el MTOP determina las políticas públicas en relación con el sector de tránsito y transporte terrestre, la Agencia Nacional de Tránsito, en función de esa distribución de facultades que permite el COOTAD, puede regular algunos asuntos específicos según la ley y el reglamento de la materia, y son dos básicamente, la elaboración de las normas técnicas para la aplicación de la ley, entre ellas las relativas a



los aspectos que son materia de la revisión técnica vehicular, esa sí es una potestad de la Agencia Nacional de Tránsito los componentes, es decir, aquello que será materia de revisión y la auditoría del funcionamiento de los centros, y naturalmente tiene una competencia respecto de la calendarización, esto también es relevante, pero como decía la señora concejal Mónica Sandoval, en los demás temas, las regulaciones y la potestad normativa recae, precisamente, en los GAD y esto es una competencia que la ha ejercido tradicionalmente el Concejo Metropolitano en muchos aspectos, incluso para generar estándares dentro de la ciudad en la materia, que son mayores y más estrictos que en otros cantones del país.

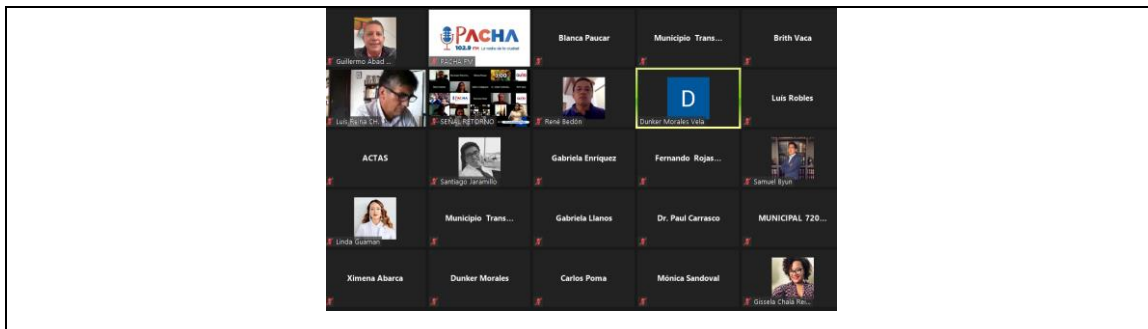
Eso es muy relevante porque, coincido en el criterio, sería muy riesgoso en este punto cuestionar o poner en tela de duda la competencia que tiene tanto la municipalidad como el Concejo Metropolitano en la materia, insisto, en materia de regulación lo único que la ley y el reglamento le atribuye a la ANT, en la materia, son las reglas de regulaciones y reglas técnicas respecto de la ley, la auditoría del funcionamiento y lo que tiene que ver con la calendarización y el proceso de calendarización, por lo demás, las normas legales del propio COOTAD y de la propia Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial le asignan competencias en lo que tiene que ver con planificación, en lo que tiene que ver con regulación, y en lo que tiene que ver con control a la municipalidad.

En ese contexto, y esto es algo que también se ha mencionado en esta sesión de Concejo, el Consejo Nacional de Competencias emitió unas resoluciones, en las que estableció con claridad el alcance de las competencias de los gobiernos municipales y metropolitanos, y en el caso de Quito le asignó lo que se denomina el modelo de gestión A, y ese modelo de gestión A le permite gestionar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, naturalmente, dentro de lo que exija la regla técnica de la Agencia Nacional de Tránsito, en ese contexto, un poco el resumen, entonces esta competencia que es concurrente en algunas de las atribuciones, no en la rectoría porque esa es una disposición del propio COOTAD, esa rectoría le corresponde al Ministerio del sector; todo lo que tiene que ver, precisamente, con planificación, regulación, control y gestión le corresponde a la municipalidad.

Hay dos aspectos específicos de regulación que la ley la ha asignado a la Agencias Nacional de Tránsito que tiene que ver con las reglas técnicas, incluidos los componentes de la revisión vehicular y el tema de la calendarización, yo...

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la señora concejala Gissela Chalá, a las 12h23. (15 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: También perdimos conexión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procurador Dunker Morales se apagó su audio.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Ahí me escuchan, entonces yo decía, ahí complementaria yo el análisis con el contenido del artículo 14 de la Ley de Apoyo Humanitario, y esa disposición tiene un contenido, para mí muy específico y delimitado en mi opinión personal, esa disposición tiene una intencionalidad por la denominación, incluso, por el epígrafe de suspender el cobro de multas e intereses respecto de la revisión técnica vehicular, cuando la norma lo que hace es permitir que dadas las circunstancias o cuando se presenten las circunstancias, se reanuden las actividades, lo que hace es reconocer la competencia que tiene la Agencia Nacional de Tránsito para establecer el proceso de calendarización, es decir, las fechas en las que debe realizarse la actividad, por lo demás lo que suspende en realidad el artículo 14 de la Ley de Apoyo Humanitario que está promulgado en el Registro Oficial del 22 de junio de este año, es el cobro de multas e intereses en los procesos de matriculación.

En mi opinión, este artículo no contiene una disposición de atribución de competencia, ni condiciona, ni obstaculiza de ninguna manera el ejercicio de las competencias materiales de un gobierno autónomo descentralizado en relación con la materia de planificación, regulación y control de tránsito, transporte terrestre y el transporte público que, como les digo, están recogidas a nivel constitucional en el artículo 264, numeral 6, en el artículo 84 letra q, y 130 del COOTAD que son normas que se han mencionado reiteradamente en esta sesión del Concejo Metropolitano, esta última norma, la que se refiere al artículo 130, de la parte pertinente dice además, que los gobiernos autónomos descentralizados definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este código.



Específicamente la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dice en el artículo 30.4 que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos y municipales en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción; decía, estas normas se complementan con las Resoluciones 003-CNC-2014 del 22 de septiembre de 2014 del Consejo Nacional de Competencias y la Resolución 006-CNC-2012 también del Consejo Nacional de Competencias.

Un poco para resumir, porque estos son asuntos que se han mencionado largamente en esta sesión del Concejo Metropolitano, reitero que la opinión, como conclusión inequívoca de la Procuraduría Metropolitana, y en ese sentido me ratifico en el informe que para el primer debate se emitió por parte de este órgano de asesoría jurídica, no debe existir duda respecto de la competencia del gobierno autónomo descentralizado y del Concejo Metropolitano en el caso específico, respecto de la planificación, la regulación y control en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Ahora, las excepciones serían que, en el caso de la regulación, la Agencia Nacional de Tránsito tiene potestad para emitir reglas técnicas, específicamente aquellas relacionadas con los componentes de la revisión técnica vehicular y el proceso de calendarización, la regla sobre la calendarización, a eso estamos sujetos, naturalmente, y esa es una disposición del ente nacional.

Sobre la competencia, eso es lo que yo le podría informar al Concejo Metropolitano, la competencia de la Agencia Nacional de Tránsito, y con esto concluyo, es una competencia de regulación nacional, define la calendarización y la regla técnica pero no condiciona, y en esto soy muy reiterativo, el ejercicio de la competencia local sino que, únicamente, implica la emisión de parámetros técnicos comunes, pretende generar uniformidad en todo el territorio del estado Ecuatoriano pero no condiciona el ejercicio de las potestades propias de la municipalidad y del Concejo Metropolitano, particularmente en su facultad normativa.

Finalmente es que la Procuraduría Metropolitana interviene en el proceso de formulación de las ordenanzas como una actividad reglada, los informes que se eviten, que son actos de simple administración según el Código Orgánico Administrativo, se emiten dentro del proceso regulado, parlamentario de formación de una ordenanza para el primer debate, eso está regulado así en el Régimen Metropolitano, de esa manera intervino la Procuraduría Metropolitana, en este caso, y la competencia de asesorar en materia jurídica al Concejo Metropolitano le corresponde precisamente a la Procuraduría Metropolitana.

Creo que ese sería el resumen señor Alcalde, respecto de la competencia.



Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Señor Alcalde tengo una pregunta para el señor Procurador.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Señor Alcalde, he pedido la palabra también.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si es tan amable, voy a dar en orden.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Es por de la intervención del señor Procurador, señor Alcalde o luego podemos.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Lo mismo en mi caso.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primero voy a ver si la señora concejala Sandoval ya retomó la conexión para que pueda concluir.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Esto es un punto de información nada más Alcalde, referente a la participación del señor Procurador, punto de nada más de información respecto a lo que acaba de comunicar.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde, la concejala Sandoval se encuentra conectada, me permito informar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente para pedirle que concluya su intervención que fue interrumpida por una ruptura de la conectividad, señora concejala.

Parece que sigue teniendo inconvenientes, en ese caso tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: El punto de orden a la concejala Hidalgo, sigue Andrea.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Solamente es en un punto de orden señor Alcalde, gracias Analía.

Señor Alcalde, al punto de orden al cual me quiero referir es de acuerdo a la exposición que acaba de hacer el doctor Morales, realmente es que lo acaba de explicar, yo en ese sentido me ratifico, básicamente, lo que he estado diciendo en mi intervención anterior



es que el tema de la calendarización, lo acaba de ratificar el señor Procurador, es competencia estricta de la Agencia Nacional de Tránsito y en ese sentido, el proyecto de ordenanza plantea el tema de la recalendarización a través de los párrafos donde indica que haría excesivo a la vigencia de las certificaciones que emite la, en este caso, la revisión técnica vehicular, esa es una manera de reprogramar y de programar, de alguna manera, la calendarización en cuanto a la vigencia de estas certificaciones.

Entonces, estamos interviniendo en este proyecto de ordenanza, de alguna manera, en esta calendarización, que como lo acaba de decir Dunker, está en manos de la Agencia Nacional de tránsito y es por eso mi consulta hacia el señor Procurador para, con respecto a la calendarización que se está proponiendo dentro de este proyecto de ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No sé si quiere responder rápidamente señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Si señor Alcalde.

Estoy este momento, de todas maneras, revisando el texto, yo no creo, no veo realmente que la ordenanza invada competencias de la Agencia Nacional de Tránsito en términos de imponer un proceso de calendarización, me parece que el objeto es más bien generar un proceso, un mecanismo para prorrogar la vigencia temporal de los certificados de aprobación de la revisión técnica vehicular, a efectos de cumplir con un proceso de matriculación en el ejercicio 2020.

Creo que más bien las normas, como están redactadas, están supeditadas a las reglas de calendarización que determine la administración pública central a través de la Agencia Nacional de Tránsito. En todos los casos, y esto yo lo reitero por si hubiese algún entendimiento distinto, en mi opinión realmente las disposiciones del proyecto son consistentes con esa competencia del ente nacional, pero yo ratifico el criterio que ha mencionado la señora concejala Hidalgo, esa competencia para fijar la calendarización es, efectivamente, de la Agencia Nacional de Tránsito y las medidas que se adopten en la ordenanza, como disposiciones normativas, deberán estar sujetos y respetar esa competencia naturalmente.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Por eso mismo señor Alcalde, entonces, en respuesta a lo que dice señor Procurador para dar lectura puntualmente a lo que me preocupa, en base a invadir esa competencia que tiene la ANT de la calendarización, al momento que se dice que:



“Para el caso de vehículos particulares el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del 2019, emitido por los centros de revisión autorizados gozarán de validez prorrogada para el año 2020”.

Eso es meterse en la calendarización, en la reprogramación, en la vigencia de las certificaciones que emite, en este caso, la dependencia que está cargo de estos certificados.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Esos son los deferentes criterios, está bien concejala.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, tenía yo el uso la palabra, solamente le había dado al Procurador tal como lo había solicitado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le había concedido la palabra.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A mí me había concedido y yo me había pedido que previamente el Procurador, usted aceptó y me correspondería el uso la palabra.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, le ha dado la oportunidad de seguir la señora concejala Alalía Ledesma, adelante.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias muy amable.

Señor Alcalde algunos puntos simplemente de contestación para que los señores concejales tengan claridad y luego entro al fondo del asunto.

Primero, con respecto a la inquietud que tuvo el concejal Mario Granda, justamente la norma prevé y el señor de la Agencia Metropolitana de Tránsito nos ha proyectado, en enero ya hicieron la revisión técnica vehicular, 946 públicos y 499 taxis, en febrero 2.849 públicos y 1.264 taxis, en marzo 1.587 públicos y 650 taxis y lo que estamos haciendo en este proyecto ordenanza, concejal Mario Granda, es que estos señores que ya hicieron la revisión no tengan que hacer, aplicando el mismo criterio de igualdad de que solamente una revisión.

Para la inquietud, porque usted decía, que cómo se prolongaría la revisión, los certificados del primer semestre de 2020 al segundo semestre del mismo año 2020.

En cuanto a lo que nos acaba de manifestar el señor Procurador en respuesta a las inquietudes de la concejala Hidalgo, primero está claro que la competencia lo tenemos



el Municipio; segundo, que no hay como confundir el tema de la prórroga y aquí, señores concejales algunos de ustedes han utilizado la suspensión y exoneración, ninguna de esas figuras será, si sería exoneración tendría que provenir el proyecto del Alcalde porque él es el único que puede decidir sobre tributos. No estamos exonerando, estamos prorrogando la validez de los certificados de revisión técnica vehicular del año anterior al año actual, lo cual es nuestra competencia.

También ratifico lo que ha dicho el Procurador y lo que entiende la concejala Hidalgo, la competencia para la calendarización es de la ANT y por eso lo que se ha puesto es un inciso y esa fue la explicación, si por cualquier razón la aprobación de la recalendarización presentada por la Agencia Metropolitana de Tránsito no pudiera dar como inicio el mes de septiembre, se prorroga igualmente la competencia de los vehículos de transporte público, estamos protegiendo, exactamente sin invadir, reconociendo la competencia de la ANT.

Segundo, lo que acaba de explicar el señor Procurador de la Ley Orgánica Humanitaria, es tan cierto, que no hay que olvidar señores concejales, que, en Guayaquil, que en Cuenca están haciendo la revisión técnica vehicular, en todas partes, en el único lugar en donde no habría es en Quito, excepto para el sector que estamos hablando.

Con estas aclaraciones, y una tercera, la Comisión de Movilidad señor Alcalde y señores concejales, todas las sesiones las hace pública, todas, el proyecto está en la página web desde el inicio, desde la calificación, y por consiguiente los señores representantes pudieron hacer uso de los mecanismos que prevé el COOTAD para poder participar; sin embargo les hago notar, que además de haber mandado un oficio a través del concejal Juan Carlos Fiallo, que merece el mayor respeto, le hemos atendido y como consecuencia de eso, una reforma.

No obstante que hicieron anuncios a través de movilizaciones, por pedido la concejala Mónica Sandoval, se les hizo una Comisión General el día lunes en donde se les escuchó y se incluyó nuevos parámetros en el proyecto de ordenanza, y ahora, en una situación sui generis, se da lectura, como un medio de participación hay que aceptar, de un proyecto con lo cual habremos creado un precedente para que mañana cualquier cosa nos manden cartas y antes de resolver entonces tendremos que crear este mecanismo de participación ciudadana, pero en todo caso, hemos escuchado los criterios.

La posibilidad de riesgo de contagio hay en todas las actividades no solo con el hecho de ir a matricularse, de ir a hacer la revisión técnica vehicular, si uno sale a la calle está expuesto al contagio, si uno va al supermercado está expuesto al contagio, todos los órdenes de la actividad están en posibilidad de contagiarse y de afectar la vida, pero como dijo el concejal Juan Carlos Fiallo este tiene muchas aristas, estamos protegiendo



la vida de los señores taxistas, de los buseros y estamos olvidando de los que cogen los buses, los que toman los taxis que es la gran ciudadanía, por eso hay una revisión técnica vehicular como lo ha explicado el señor Secretario de Movilidad, en otros países, no de acuerdo a un número sino al recorrido que hace el transporte cada cierto tiempo, ¿por qué?, porque se van desgastando las piezas, porque los frenos se van acabando, por eso es que cada tiempo tenemos que hacer la revisión que puntualmente lo hacemos, porque un accidente de un bus que lleva 80 pasajeros, ahora 40, puede significar la muerte de 40 personas, por eso hay necesidad una revisión técnica, porque como decía el concejal Bedón hay la posibilidad de contagio, cuantas veces aquí se ha dicho, el monóxido de carbono, el propio señor Alcalde ha puesto como ejemplo lo que pasa en la Necochea, por eso es necesario una revisión técnica vehicular, entonces esa es una situación de protección también, de la vida de la ciudadanía.

Pero estamos entendiendo y aquí hay un tema que sí quiero dejar constancia y mi rechazo enérgico señor Alcalde, porque este proyecto de ordenanza parte de informes técnicos y jurídicos y el señor Director de la Agencia Metropolitana ha inducido a error al proponente del proyecto, a la Comisión de Movilidad y al Concejo Metropolitano, por qué no presentó o proyectó las láminas que ahora nos está diciendo, por qué no indicó que no existían los centros de revisión técnica vehicular, él ha participado en todas las sesiones de la Comisión de Movilidad y jamás nos ha alertado por lo contrario, como yo he leído en los informes él inclusive, inclusive señor Alcalde, ha pedido que se incluya a la carga pesada, a la carga liviana y a los vehículos por cuenta propia porque no estaban contemplados en el proyecto original. Cómo usted entiende señor Alcalde, que si no había los mecanismos el propio Director de la Agencia Metropolitana pedía que se incluya a un grupo del transporte público.

Estas son circunstancias inaceptables señor Alcalde que, obviamente, si como decía el concejal Omar Cevallos, si la Comisión hubiese conocido de todas estas circunstancias que las pudo presentar, porque señor Alcalde, no me va decir usted ni los señores miembros del Concejo, que cuando se presenta un proyecto de ordenanza tiene que estar contemplado el análisis de todo lo que significa aquello, y en ese sentido señor Alcalde yo creo que la propuesta contempla todos estos elementos, protege a todos, a los ciudadanos que tienen vehículos particulares, a los ciudadanos que son el transporte público, a los ciudadanos que toman los buses, por consiguiente lo que ha hecho la Comisión de Movilidad es crear un cuerpo normativo que favorece a toda la ciudadanía.

En tal sentido yo, señor Alcalde, considero que esa, la propuesta contempla todos los elementos que en esta mañana se han discutido.

Gracias señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Vicealcalde.

Nuevamente quiero manifestar que estamos frente a una situación sui generis, una situación compleja en donde lo jurídico, lo económico, lo legal, evidentemente que debe ser tomado en cuenta, pasa a un segundo plano cuando hay una imposibilidad física, técnica y hay un virus latente que, en realidad es complejo tanto lo uno como lo otro, usted creo que hace unas precisiones, pero aquí hay un pronunciamiento que este cuerpo colegiado, pues, tiene que hacerlo y se respetará esa decisión.

Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias señor Alcalde, buenas tardes con todos, yo pienso que preservar la vida, estimados compañeros, es el objeto de todos y dentro de ese objeto está esta ordenanza también, o sea, nosotros queremos preservar la salud, la vida y por eso es que la Comisión ha trabajado en este proyecto de ordenanza propuesto por el señor Vicealcalde.

Debemos considerar que la revisión técnica vehicular conlleva muchísimos aspectos para que los vehículos puedan circular dentro del Distrito Metropolitano estimados compañeros, y de esta manera brinden un servicio de calidad, un servicio óptimo y debemos considerar que muchos vehículos están circulando en estos momentos, sin saber si se están cumpliendo con todas las normas de seguridad para precautelar la vida de los usuarios. De igual manera, debemos considerar la obligatoriedad del cobro de la tasa de la revisión técnica vehicular que se encuentra determinada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Asimismo es preciso indicar que en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, establece como finalidad del Municipio del Distrito Metropolitano entre otras, planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual se expedirá con competencia exclusiva las normas que sean necesarias, esto lo ha expuesto claramente señor Procurador y nos ha expresado su conclusión inequívoca, no puede ser posible, ahora mismo en el Distrito Metropolitano de Quito existen muchos accidentes debido a que no está hecha la revisión técnica vehicular.

En el último proceso de taxis que concluyó el 13 de marzo de 2020, no ha terminado toda la legalización, y uno de los aspectos que conlleva a la revisión técnica vehicular es el control de la legalidad y estos vehículos en este momento están circulando, están prestando su servicio sin haber completado el proceso de legalización, y no se ha podido constatar la propiedad, ni las condiciones técnicas de estos automotores que están trasladando a la ciudadanía, pues, en la revisión técnica vehicular existe una fase



previa para esta exoneración y matriculación, también para la colocación de adhesivos y placas del color correspondiente, y por la tanto, es prioritario que se cumplan estos requisitos para que se pueda brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

No es verdad que los accidentes de tránsito no se producen solamente por asalto y secuestros, hay muchísimos accidentes que se presentan porque no está hechos la revisión técnica vehicular, por ejemplo, en septiembre del año 2019 un bus de transporte público el chofer perdió la vida al impactarse con una vivienda, por la pérdida de frenos y 17 personas resultaron heridas, a diario vemos las denuncias de los vecinos, las vecinas, en las redes sociales sobre el mal estado del transporte público, nosotros mismos estamos viendo el daño grave de la salud y el ambiente, ahora, en época de pandemia es cuando más tenemos que cuidarnos, tenemos que tener nuestros pulmones limpios y si nos estamos ahogando; se les está pidiendo una revisión a los señores transportistas de las dos revisiones, que si hoy mismo se cae esta ordenanza tendrán que hacer dos revisiones estimados compañeros transportistas.

A mí me sorprende sobremanera este doble informe de la Agencia Metropolitana de Tránsito, expreso y me sumo a las palabras del señor Vicealcalde, mi rechazo total, puesto que señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito asiste a todas y cada una de las cien mil Comisiones de Movilidad que tenemos, estoy exagerando, pero son muchas las que tenemos, pienso que ahora no podemos, en esta situación de pandemia cuando lo más importante es la salud de la ciudadanía, atascarnos por un detalle así.

La Comisión ha estudiado plenamente la ordenanza, se nos han dado informes de Procuraduría, la Agencia Metropolitana de Tránsito que asiste a todas las comisiones y están doble información, que nos induce al error y a la duda de los compañeros concejales que tienen distintas opiniones. El compañero Juan Carlos Fiallo ha señalado tres puntos muy importantes que debemos considerar, todos los puntos de todos los concejales son valiosos; sin embargo, quiero expresar que la responsabilidad jurídica y además la clara competencia de esto es del Municipio, pero si por si acaso tenemos una duda, el señor Procurador nos ha aclarado la competencia.

Muchísimas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala, que ha sido aludido el señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, si puede por favor absolver estas inquietudes o intervenir.

Dr. Juan Manuel Aguirre, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito: Gracias señor Alcalde, señores concejales.



Yo no quiero entrar en un debate en dimes y diretes, jamás he inducido a error, más bien por el contrario he sido un funcionario que sí está velando por la salud de los quiteños, porque con fecha 12 de junio presentamos el informe en el cual también consta, y que también fue recibido por la asesora del señor concejal Guarderas y en cual trabajamos en conjunto algunas sugerencias muestras, porque nosotros coincidimos que no hay como comparar Quito, Guayaquil y Cuenca, por favor eso no se puede comparar, por una simple razón señor Vicealcalde, Quito no está trabajando con contrato de revisión técnica vehicular, eso sí estamos claros no cierto; las empresas municipales de Guayaquil y Cuenca son empresas independientes, que han licitado con empresas eficientes del control de revisión técnica vehicular.

La ciudad de Quito en los momentos en los que se recibió y desde cuando estamos en la dirección de la Agencia Metropolitana de Tránsito, los instrumentos y las herramientas con las que se trabajaba son obsoletos, parece que no hemos ido a hacer la revisión técnica vehicular de nuestros vehículos en esos centros, y nosotros sí creemos, absolutamente, estamos convencidos de que hemos entregado toda la información y no existe contradicción alguna, tanto es así que señor Procurador nos dio la razón en el tema de la recalendarización. Esto no es un tema de competencias, por favor no mal informemos a la ciudadanía, la recalendarización que se está pretendiendo con el tema de que pasen a segundo semestres depende de la Agencia Nacional de Tránsito, no depende de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por favor, esos informes son claros y la presentación del informe del doctor Dunker Morales ratifican nuestros informes, no entiendo dónde está la contracción, más bien por el contrario hemos trabajado apegados a la Constitución porque creemos, absolutamente, estamos convencidos de que todos los ciudadanos de Quito tienen el derecho a la vida, tienen el derecho al no contagio y tienen el derecho de asistir un establecimiento de salud pública, y lo que no hay Quito.

Nosotros ya lo verificamos esto el 12 de junio señores concejales, por eso presentamos el informe respectivo a la institución Agencia Nacional de Tránsito y en una de las mesas de trabajo de la Comisión de Movilidad, se pretendió decir que la Agencia Metropolitana de Tránsito presentó su informe al COE Provincial, lo cual queda era absolutamente falso y descabellado, lo que yo había comentado es que se nos notificó la dada de baja del informe presentado por la Agencia Metropolitana de Tránsito en un COE Provincial, donde nosotros pusimos en consideración del COE Provincial y que realmente también hubo un debate intenso, porque también creen que no se tiene que realizar la revisión técnica vehicular por este principio al derecho a la vida.

Aquí se está confundiendo y queriendo pretender que nosotros apoyamos o pusimos la iniciativa del informe en el tema de transporte comercial y transporte público, pero se les olvidó escribir en esta ordenanza que nosotros propusimos que siempre que esté de acuerdo a la semaforización del Gobierno Nacional, porque eso es actuar con



humanidad, como digo señores concejales, nosotros hemos asistido a los COE Nacionales, a los COE Provinciales, hemos entregado la información y saben qué es lo que sucedió, que una vez que se acertó, por parte de la Agencia Nacional de Tránsito muchos municipios nos pidieron el informe, porque primero, no se puede comparar, como dijo señor Guillermo Abad, no se puede comparar la siniestralidad con el posible contagio que puede dar en los centros de revisión técnica vehicular.

¿Qué pasaría si es que una persona es positiva en un centro? Tenemos que cerrarlo, ¿qué pasaría con un funcionario positivo? Tendríamos que cerrarlo y no tendríamos que hacer la revisión técnica vincular y tendríamos que entrar a la recalendarización; no existe contradicción y realmente, con todo respeto, no puedo permitir que digan que yo estoy falseando la verdad o induje a un error, eso jamás, porque hemos dado los criterios técnicos en todos considerandos.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, solo unas precisiones ahí.

Se ve que claramente este no es un tema simple de análisis jurídico, no es un análisis lineal respecto a si hay o no hay competencia, sino que ha requerido una elaboración bien importante del señor Procurador respecto a la competencia que nace desde la Constitución, la Ley de Tránsito, el COOTAD, la Ley del Régimen del Distrito Metropolitano, las resoluciones de competencias, es decir, es un conflicto de competencias legítimamente traído al Concejo Metropolitano para que los concejales lo tomemos en cuenta.

Bajo ese orden de cosas señor Alcalde, sin perjuicio de ello, yo había pedido que el señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito se pronuncie, básicamente, porque ya se lo ha dicho, había contradicción en sus informes, y quiero evidenciar, quiero ser lo más claro posible respecto a esta contradicción. En el informe dice, que, si bien la Agencia Nacional de Tránsito es la entidad competente para suspender la revisión técnica vehicular de manera general para todo el país, dice, le asigna competencias a la Agencia Nacional de Tránsito para suspender y en base a esta premisa, en el informe se dice que como conclusión la competencia ha sido transferida al Distrito y por lo tanto el Concejo Metropolitano es competente.

Sin embargo, el momento que le responde a la concejala Andrea Hidalgo lo que dice, otra premisa, la entidad para regular la revisión así como para autorizar su recalendarización es la Agencia Nacional de Tránsito, sin embargo, toma como



antecedente para decir que es para regular y recalendarizar el artículo 14 de la Ley Humanitaria y el artículo 14 solo habla de recalendarización, no de regulación, por lo tanto señor Alcalde, yo creo que legítimamente, aquí existe una contradicción en los informes y lo único que yo he solicitado es que el señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito lo diga, en virtud de que existen legítimas dudas acá en el Concejo Metropolitano, yo al menos las tengo, y creo que es obligación nosotros como legisladores, tener los informes, votar con los informes técnicos correspondientes y por lo tanto si estoy exigiendo en calidad de concejal, este informe que sea muy claro.

Lo único que estoy pidiendo es que, literalmente, se nos diga en este Concejo., porque no está en los informes y en la carta a la concejala Hidalgo hay esta contradicción respecto a estos términos, que en virtud de la transferencia que se ha realizado, absolutamente es clara la competencia para regular la revisión técnica vehicular del Municipio de Quito, y con eso tener la tranquilidad por parte de todos los señores concejales de votar, porque puede ser que ya no haya o que no exista un conflicto de competencias, supongamos que el cálculo es lineal y es absolutamente claro, yo no lo creo así pero supongamos, sin embargo, aquí existen estas contradicciones en estos informes. Entonces, por favor señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito si quisiera que nos aclare este tema, que es muy claro en el uno usted dice que en virtud de que la ANT tiene la capacidad para suspender y esa capacidad para suspender ha sido atribuida al Concejo Metropolitano de Quito, entonces por esa razón tendríamos posibilidad de hacer la ordenanza.

Y en el otro usted dice señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el otro usted dice que en virtud del artículo que dice que en la Agencia Nacional de Tránsito puede recalendarizar, usted llega a la conclusión de que en virtud de eso si puede regular y recalendarizar, entonces yo creo que el Concejo Metropolitano requiere, antes de tomar la decisión, que usted nos dé un informe muy claro y muy concluyente sin estas contradicciones que existen, en mi opinión, en los informes y con todo respeto señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito yo requeriría eso antes de votar.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito quiere absolver esas inquietudes nuevamente.

Dr. Juan Manuel Aguirre, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito: Con gusto señor Alcalde, estoy aquí con mi asesor jurídico que es con quien trabajamos en



todos los informes y quisiera que él pueda aclarar, porque parece que no me estoy haciendo entender.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Señor Alcalde, me permite un punto de información.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias, yo creo que el funcionario tiene la competencia para intervenir en el debate de los concejales o simplemente tiene que presentar los informes y nosotros actuar en base de eso, porque si sería así entonces pongámonos a discutir todos de una vez aquí para tener ya las mismas decisiones, porque me parece que es fundamental que se clarifique, pero se está pidiendo que dé un informe para que clarifique esto no para que intervenga en el debate; entonces ahí, me parecería que deberíamos esperar y ahí sí tendría que la Comisión de Movilidad esperar hasta que llegue este informe para determinar nuevamente y que usted le ponga en Concejo, porque si no vamos a entrar en un debate con todos los funcionarios y no creo que eso es.

Solamente eso señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si señor concejal, con el ánimo de una participación democrática, cada vez que hay un requerimiento de información mi obligación es de que se dé esta información que se requiere, no es para entrar en el debate yo creo que quienes legislan son los señores concejales, quienes se pronuncian son los señores concejales, los funcionarios tienen que dar todos los elementos de rigor, las argumentaciones jurídicas, financieras, técnicas para, como mi persona uno más del Cuerpo Edilicio, poder tomar también mis decisiones al momento de ejercer mi derecho al voto.

Señor Director, ahí ha pedido el señor concejal Bedón que aclare un tema, si puede aclararlo por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Solo un puntito, lo único que quiero es que se ratifique, para que conste en el audio y poder votar con seguridad, lo único que quiero es que básicamente se diga expresamente aquí, si el Concejo Metropolitano tiene competencias para dictar esta ordenanza.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con el mayor comedimiento señor concejal Bedón, ¿Eso no le corresponde al señor Procurador Metropolitano?

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde, lo que pasa es que esa conclusión viene dada por el Gerente de la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Procurador ya ha concluido y me parece muy bien, pero...

Concejala Mónica Sandoval: Un punto de orden señor Alcalde por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, lamentablemente el señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, no tiene competencias para señalar eso, le corresponde al señor Procurador, el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito está en un nivel operativo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, yo no soy abogado, pero concuerdo que el señor Procurador es quien da, absolutamente...

Concejal Dr. René Bedón: Si señor Alcalde pero el problema es que el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito ya lo hizo, y ya nos mandó una conclusión y entonces claro, lo que estoy pidiendo es que esa conclusión que ya está en un documento se ha ratificado o no, porque claro, puede ser que no tenga competencia pero ese análisis hay que hacerlo antes de mandar los informes, en el informe tenía que habernos mandado diciendo no tengo la competencia, pero nos manda diciendo otra cosa y entonces tiene que aclarar eso señor Alcalde, porque si no nos quedamos en el aire.

Yo entiendo claramente a posición de la concejala Mónica Sandoval, entiendo este tema, pero lo que pasa es que vienen documentos con todas estas contradicciones y vamos a votar con esas contradicciones en los informes, esa es la pregunta.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Puede aclarar esas inquietudes señor Director, usted o su jurídico.



Concejala Mónica Sandoval: Solo un punto Alcalde, para poder en tener en contexto la legalidad de esto

Actuar sin competencias causa nulidad del acto, entonces ahí, más allá de lo que nos para explicar o no, si no tiene competencia para emitir se entiende, no emitir, hay nulidad.

Concejal Dr. René Bedón: Pero aun concejala Sandoval, porque ahí vamos a tener que votar con un informe nulo.

Concejala Mónica Sandoval: No, porque no es parte del expediente concejal Bedón.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Un punto de información nuevamente señor Alcalde, nada más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente quisiera dar la participación en forma, también inclusiva, a todos quienes han pedido la palabra y quienes ya han hecho uso de la palabra, pues, les vamos también a dar a que vuelva a hacerlo, pero vamos a dar en este momento la intervención del concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde. ¡Qué complejo tema!, ¡qué largo debate! Creo que este ha sido el tema más largamente debatido en este Concejo.

Tenemos claros todos que en una sociedad organizada existen normas de cumplimiento obligatorio, no facultativo sino obligatorio, y si las circunstancias impiden que estas normas puedan cumplirse hay que ver mecanismos para enfrentar la situación, entiendo que aquí no se hablan ni de una exoneración, ni de una derogación de esa norma, sino de un mecanismo que permita mediante la prórroga de lo calificado en el 2019 superar estas circunstancias en 2020, y no se hace de carácter universal, mejor dicho, se hace de carácter universal para el transporte privado, que es el mayoritario, y se hace con carácter parcial para el transporte público.

Se ha dicho aquí que debería aplicarse con carácter universal porque la ley, como en efecto, es de aplicación universal para todos, pero siempre y cuando las condiciones sean similares del universo de controlados, porque una cosa es el transporte privado y otra muy diferentes es el transporte público, que debe garantizar la seguridad de los usuarios y no solamente la seguridad de los usuarios sino la salud ambiental, para eso, básicamente, se hace este mecanismo de revisión vehicular y se propone que esta obligación al transporte público se haga parcial, que se prorrogue el 2019 para el primer semestre del 2020 y que el 2020 sea haga.



Ahora, en ese sentido la propuesta de la Comisión, que según nos han dicho, fue discutida y votada de manera unánime, tiene una lógica, tiene una lógica que a mí me parece acertada, pero aquí se presentan nuevos elementos de ver si es viable este mecanismo y se aduce a los riesgos de contagio, que coincido con lo expresado por algunos colegas, no son ni mayores ni menores de lo que está aconteciendo en la ciudad, no cierto, si es que en estos centros de revisión igual se va a producir una aglomeración que pone en riesgo, nos han dicho que la idea es justamente revisar, una cosa es revisar 570 mil vehículos y otra es revisar 50 mil en seis meses, tal vez esto es viable.

Pero se ha puesto, con nuevos elementos que aquí se han expresado, en duda la viabilidad de eso, usted mismo señor Alcalde al inicio de esta sesión, expresó su criterio personal diciendo que su parecer era que esto debía aplicarse de carácter universal, entonces yo entiendo que esa orientación suya es, de alguna manera, ratificada o avalada por los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control, por el Secretario de Movilidad y ahí veo que se entra en una contradicción con lo propuesto desde la Comisión de Movilidad.

Lo que ha planteado el concejal Bedón me parece también sustancial, si el tema es tan claro de qué es competencia nuestra, entonces estamos en una disyuntiva, ante una disyuntiva señor Alcalde, porque este caso luego puede extrapolarse a muchísimos otros, o sea, muchísimos otros actores de la sociedad van a decir que se prorrogue, que se exonere el cumplimiento de las normas de obligación, de cumplimiento obligatorio, no cierto, y esto será una cascada de nunca acabar, y la ciudad algún momento tendrá que moverse en algún sentido, porque si no, nos quedamos absolutamente paralizados; entonces, hagamos esto universal, que no se haga la revisión para nadie en este año 2020, y hasta cuándo, cuándo vamos a comenzar a dar un paso para darle algo de movimiento nuevamente a la ciudad.

No será prudente que, en la medida en la que lo pueden hacer, porque sí lo puede hacer el transporte público para garantizar seguridad, para garantizar una buena salud ambiental, al menos cumpla con una de las dos revisiones que están obligados a hacerlo, son preguntas que me planteo señor Alcalde y que no las tengo todavía del todo claras al momento de emitir un voto sobre las tres mociones que aquí han sido planteadas, no sé a cuál de esas va a dar usted paso y en qué orden.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay dos mociones nada más presentadas y vamos a dar paso en el orden de la solicitud.



Sí es un tema complejo, estamos en un momento difícil y además con una enfermedad impredecible, no sabemos cuánto va a durar esto, evidentemente no sabemos si va a complicarse más la situación, creo que la única función de todas las autoridades es seguir luchando y mitigados una aglomeración más, porque como usted lo ha dicho, ya se está realizando una serie de situaciones en la que vivimos pero que mientras seguimos, por ejemplo, manteniendo el teletrabajo en el Municipio de Quito, o sea, también ahí es un tema, y cuándo van a regresar a las oficinas, pues, posiblemente cuando haya las condiciones, hace poco tuve la posibilidad de reunirme con dirigentes de Liga Pro del fútbol en Quito, bueno, cuándo va a haber un partido de fútbol en Quito, cuando haya las condiciones, cuando podamos tener esa garantía de que no va a sumarse al problema grave que ya tenemos, no se sume un elemento más; yo, desde ese punto de vista, estoy realizando el comentario, repito, muy personal.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias señor Alcalde, buenas tardes con todos.

De hecho es una larga discusión, yo si quisiera puntualizar y pedir de nuevo el informe al Director de la Agencia Nacional de Tránsito, un informe que así sea redundante pero que se clarifique, y se clarifique con los términos que acá tenemos la duda, eso en términos de ser corto en la intervención, puesto que si invadimos competencias no tendríamos nosotros justificativos a futuro, y de la razón que se tiene, pues, es obvio que una aglomeración menos serán más vidas salvadas, si vamos por el lado humano, pues, un vehículo no se va a desbaratar en cinco meses, aquí en Quito el parque automotor es relativamente nuevo, no tiene mayor durabilidad porque las leyes así lo exigen, lo han exigido por décadas no es porque ahora nomás este año es la primera vez que van a pasar revisión.

Estoy consciente que hay que proteger la vida del pasajero, pero un carro en las circunstancias que estamos viviendo no está circulando, no está circulando porque primero, hay toque de queda; segundo, ahí pico y placa para pares e impares; tercero, los propietarios que son los que están afectados, y por el tema de discusión el día de hoy que son el transporte público y particularmente en el escolar, son mayores de 65 años, tienen doble restricción, no pueden circular y por ende cuidar su vida por estar en un sector más vulnerable, y a ellos exponerles a que vayan a una matriculación de su carro que no está trabajando desde el mes de marzo para acá y que posiblemente no trabaje hasta el mes de diciembre que todavía nos falta cinco meses este año, para el próximo año que ya estaríamos 2021, se retoma todas las actividades, ojalá así sea, tengo mucha fe que las vacunas ya desde la ciencia vayan saliendo y ahí sería el momento de retomar la normalidad.



Sabiendo que estas cosas que nos están pasando son de carácter impredecible, lo que sí podemos predecir son dos cosas; una, un informe correcto de la Agencia Nacional de Tránsito; y dos, evitar las aglomeraciones, si está en nuestras manos como usted mismo lo ha dicho señor Alcalde, apoyo su pensamiento, eso me parece muy importante, preservar la vida, si lo podemos hacer desde nuestra competencia, pues, hagámoslo, y hagámoslo breve.

Gracias señor Alcalde.

Ingresa en la sesión en la plataforma virtual el señor concejal Sr. Orlando Núñez, a las 13h16. (16 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchísimas gracias Alcalde, buenas tardes con todos los señores concejales.

Es un debate bastante importante que la ciudadanía está escuchando, está pendiente tanto los que representan al taxismo, a los del servicio público en general, como los ciudadanos comunes y silvestres que somos quienes tomamos un taxi, quienes tomamos un bus, en este sentido se ha hablado, se ha planteado desde el tema jurídico, desde el tema de las competencias, desde el lado humano para preservar la vida, hay algunas inquietudes por parte de muchos compañeros concejales, y yo sí creo que lo más prudente para todos es que regrese a la Comisión, nos daremos unos días, yo creo que con los análisis, los argumentos suficientes creo que podemos votar en unos días más adelante por esta propuesta de ordenanza.

En este caso señor Alcalde, un poco para que no se dilate tanto tiempo si quisiéramos que entremos en votación, yo en caso particular apoyo que regrese a la Comisión.



Muchas gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señorita Secretaria dé lectura a la primera moción, por favor.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde no he tomado la palabra, lamentablemente tuve problemas técnicos y no he podido intervenir.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concluya señora concejala.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde y compañeros concejales.

Creo que quedó claro que no hay ningún problema en el tema de las competencias y hay que quedar, hay que poner muy claro que la propuesta que fue analizada por la Comisión de Movilidad no propone la suspensión, no propone la exoneración de tasas y básicamente, que el artículo 14 de la Ley Humanitaria se circunscribe al tema de no pago de multas e intereses por la revisión técnica vehicular.

Pero quiero ser muy enfática en esto señor Alcalde, compañeros concejales y señores funcionarios, qué hubiera pasado si no había pandemia, qué hubiera pasado con la revisión técnica vehicular, porque no se ha tratado la ordenanza, está todavía para conocimiento, no hay esta ordenanza, por lo tanto, no era posible la contratación; pero sin embargo yo quiero compartirles algo que nos llegó a los miembros de la Comisión de Movilidad por parte de la Contraloría General del Estado y les voy a leer una partecita pequeñita.

Les voy a leer, dice que, los secretarios de movilidad autorizaron y suscribieron cuatro convenios de pago y dos adendas por \$6'890.383.45 dólares más IVA por las empresas DANTON y Consorcio ITLS por el servicio de revisión técnica vehicular correspondientes al periodo del año 2019, en base del acta de modificación del cronograma de 05 de febrero del mismo año, sin encontrarse vigentes los contratos de inversión y prestación de servicios suscritos el 16 de agosto y 14 de octubre de 2012, y los acuerdos de renovación celebrados el 21 de enero de 2013 y sin considerar que la aplicación de convenios es una figura que se utiliza por excepción conforme el pronunciamiento del Procurador General del Estado en boletín jurídico No. 6 de enero a julio de 2011; lo que dio lugar a que se brinden los servicios de revisión técnica vehicular sin los correspondientes documentos jurídicos de respaldo y se utilice los mecanismos excepcionales para el pago de manera recurrente, como son los convenios de pago, por un valor de \$4'964.129.34 dólares.



¿Qué pasaba señor Alcalde y compañeros concejales si no había pandemia? Tampoco podíamos hacer la revisión técnica vehicular porque no hemos contratado, porque no se han recibido los bienes que debían haberse transferido al finalizar los contratos con estas dos empresas, y porque señor Alcalde hay que hablarlo con toda la sinceridad del caso, no se puede hacer la revisión porque no hay centros de revisión vehicular, así que gracias a Dios por la pandemia porque resulta que no había forma de ejecutarla.

Yo quiero salvar de alguna manera la propuesta, yo creo que lo que nos ha llevado aquí mucho al debate es que, si están tomados en cuenta o no todas las personas para la revisión técnica vehicular, y espero que esta propuesta sea acogida, creo que soluciona en mucho las preocupaciones de los señores concejales, los pedidos que nos han llegado a distintos sectores y la preocupación de usted mismo señor Alcalde.

Me parece que en la propuesta normativa debería incluirse para la claridad de los concejales, que el informe de la recalendarización es emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, porque ahí si no tenemos competencia, entonces habría que colocarle que esta recalendarización a la que se refiere el inciso, dice:

“Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización por parte de la Agencia Nacional de Tránsito propuesta por la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”, y de ahí el resto.

Y un inciso final que creo que podría ser lo que nos resuelva:

“Si por razones técnicas la Agencia Metropolitana de Tránsito no puede prestar el servicio de la revisión técnica vehicular, previo informe de dicha entidad, se prorrogará los certificados para todos los vehículos de transporte público y transporte comercial en todas sus modalidades, lo que incluye transporte escolar, cuenta propia y carga liviana”.

Con eso señor Alcalde, finalmente tenemos, creo que el Concejo se ampara en que haya un informe técnico que verifique que por estas razones que les estoy contando, no hay contrato, no hay centros de revisión vehicular, finalmente no se puede hacer porque técnicamente no contamos con la infraestructura para hacer la revisión técnica vehicular, más allá de los contagios o no.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, esa...

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Yo sé que no me quiere dar la palabra señor Alcalde, disculpe, pero un puntito de información.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal, adelante.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias, le agradezco mucho y disculpe, pero me deja más dudas todavía si es que no tiene la capacidad técnica para poder revisar, deberíamos tener ese informe y entonces ahí sí les pediría a los miembros de la Comisión que permitan que regrese a la misma Comisión, donde se recaben todos estos informes técnicos, donde determine si esto se puede hacer o no, porque si dicen que no hay la capacidad técnica para hacerlo quién lo va a hacer, y entonces yo sí pido que de la forma más cordial regrese esto a la Comisión para que ahí se dé primero, que se defina el informe de la AMT para ver, porque ya se dijo que indujo a error y entonces ahí tiene que darse su informe definitivo.

Segundo, si es que hay un informe, debe haber un informe técnico que determine si hay la capacidad para revisar por lo menos un vehículo, si dicen que no hay ya esa capacidad, nosotros hemos propuesto que se amplíe el marco y que se califiquen nuevas empresas para revisión, pero si esto no se da cómo se cumple la ley entonces, o sea, ahí si me complico, ahí si ya les dejo, espero que regrese a la Comisión y que ahí se pueda dilucidar todo esto.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si, en función de eso hay dos mociones, yo quisiera ver, el señor concejal Marco Collaguazo quiere intervenir.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, de una vez compañeros, yo creo que la contribución que ha hecho la compañera Sandoval es importante, todo se trata de que tenemos o no capacidad operativa para realizar la revisión. De todas maneras, yo respaldo la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión, con la agregación que manifiesta la compañera Sandoval.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos por favor a tomar, entonces, las dos mociones en el orden que se propusieron, la primera moción señorita.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, señor Alcalde, punto de información.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A ver.



Concejal Dr. Santiago Guarderas: La concejala Mónica Sandoval me ha hecho una propuesta que me parece puede zanjar ese tema y también un poco para aclararle al concejal Fiallo que tiene una duda muy importante, si me permite señor Alcalde proyectar para que vean.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Habría una moción modificada por parte suya.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Si, de la Comisión que espero que nos acepten señor Alcalde, yo estoy representando.

Señorita Secretaria podría proyectar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Proyectar y dar lectura por favor.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Quiero entender, lo que me propuso la concejala Sandoval es lo siguiente, si me permite para entender, en la parte final.

A continuación, el concejal Dr. Santiago Guarderas hace referencia al siguiente texto que se proyecta en pantalla:

Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización propuesta por la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para reiniciar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular a partir del 1 de septiembre de 2020, para el transporte público, comercial y por cuenta propia y para los vehículos en estado condicional, la prórroga prevista en esta disposición, se extenderá por todo el año 2020. **También se prorrogará en el evento de que previo informe de la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial declare bajo su responsabilidad que no está en capacidad de prestar el servicio de revisión técnica vehicular**

Para la realización de la revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

- a) Asignación de citas virtuales para generar flujos controlados de vehículos;
- b) Verificación de datos en línea relativos con los documentos habilitantes para la prestación del servicio;
- c) Conducción directa de los vehículos por parte de sus propietarios o conductores para las distintas pruebas, quienes seguirán las instrucciones de los operadores de los centros;

“También se prorrogará en el evento de que previo informe de la Agencia Metropolitana declare bajo su responsabilidad que no está en capacidad de prestar el servicio de revisión técnica vehicular”.

Discúlpeme señor Alcalde, eso es lo que entendí, quisiera saber si ese es el propósito y con eso también, creería que absuelvo la consulta del concejal Juan Carlos Fiallo,

fe



porque si mañana nos presenta este informe y dice que no, no necesitaría regresar a la Comisión, sino que nos presentaría este informe y por tanto ya no habría la revisión para todos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, creo que está ahí claro la modificación de parte del Presidente la Comisión de Movilidad, lo que voy a continuación es pedir si tiene apoyo esta moción.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde si me permite, el uso de la palabra, disculpe la interrupción, no quiero afectarle señor Alcalde. Soy Presidente de la Comisión, Mónica Sandoval es parte de la Comisión, quisiera saber si los otros miembros de la Comisión de Movilidad están de acuerdo.

Nada más señor Alcalde.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: De acuerdo señor Presidente, apoyo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, la señora concejala Sandoval, quien propuso también este tema.

Concejala Mónica Sandoval: Apoyo.

Concejal Luis Reina: Un punto de información, por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejal Luis Reina: Una norma no se dicta para ver qué va a pasar, una norma se adicta para aplicarse y me parece que aquí debemos estar sujetos... (Audio intermitente).

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: No se puede condicionar la ley a una capacidad técnica, disculpen.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Señor Alcalde, puedo hacer una consulta al Procurador, por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.



Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde, solamente hacer una consulta.

Respecto a lo que establecen en el articulado de la ordenanza donde se establece la vigencia prorrogada de esta certificación técnica vehicular, señor Procurador mi consulta es, el hecho de que yo tenga una certificación emitida en el año 2019 y esté vigente una ordenanza que dice año a año se debe pagar esta revisión técnica vehicular, ¿Qué pasa con respecto a los valores que no son cobrados y no se ha modificado la ordenanza donde se establece esta tasa? Tal vez con alguna transitoria donde se dice que, por temas humanitarios, por temas del covid o por la razón que quiera que sea, no se va a cobrar, es decir, qué sustento tenemos en el hecho de la tasa específicamente, que no se recaudaría para el año 2020.

Porque aquí al existir esta prórroga de emergencia, en ese sentido, no cobraríamos, pero no existe una modificatoria a la ordenanza y hubo un pronunciamiento de la Agencia Nacional de Tránsito, que de hecho ellos nos revocan el permiso de suspender la revisión técnica vehicular, por motivo también de que esta tasa está vigente y nos pide, al Municipio, al Concejo que atendamos este tema respecto específico a la tasa.

Esa es la consulta señor Alcalde, al señor Procurador.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, por favor.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Muchas gracias señor Alcalde.

Creo que como todos los asuntos de orden jurídico este tiene que entenderse en todo el contexto integral del ordenamiento jurídico, es decir, las normas que le otorgan competencia al Concejo Metropolitano, aquellas que tienen que ver con los tributos y específicamente con las tasas que puede crear, modificar o extinguir un gobierno autónomo descentralizado, las competencias concurrentes con otros niveles de gobierno, todo lo que han mencionado en general en esta sesión de Concejo.

Yo creo que lo que es relevante respecto a la consulta de la señora concejala, es la naturaleza de la tasa como tributo, la tasa es una prestación patrimonial coactiva de naturaleza legal y, tal vez, una cuestión que es muy importante como característica de la tasa dentro del universo de los tributos, es que tiene un carácter para conmutativo, esa es la categorización que se le otorga, y eso se refiere a que son fijadas en función de un criterio de equivalencia.

Los costos de provisión del servicio o el beneficio, aprovechamiento especial o privativo del dominio público, por ejemplo, que se genera a través de esa tasa, es decir, no hay obligación del pago de la tasa si es que no se ha prestado un servicio, por eso es que es para conmutativa la naturaleza de la tasa. El COOTAD establece de manera



específica en el artículo 566 el objeto y determinación de las tasas y dice lo siguiente, esto consta el informe escrito presentado por la Procuraduría Metropolitana:

“Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios que se establecen en el Código, podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios”.

Es decir que, nuevamente, mirando una interpretación integral, sistemática del ordenamiento jurídico, particularmente el régimen metropolitano, ha de entenderse que en unas circunstancias excepcionales como las que vivimos actualmente derivadas de la pandemia el covid 19, si es que existe circunstancias de salud pública que obligan a restringir cierto tipo de actividades por la aglomeración de personas y con eso es imposible prestar un servicio, no es posible que el Municipio de manera directa o por gestión delegada provea el servicios, pues, no existe obligación desde la ciudadanía de efectuar la contraprestación, que en este caso sería, el pago de la tasa.

Yo no creo que sería razonable, desde una perspectiva de la asunción de los riesgos, incluso, que se pueda asumir que la ciudadanía debe estar obligada al pago de una prestación patrimonial por vía de tasa, cuando por las disposiciones incluso de la autoridad nacional es imposible la provisión del servicio mientras no se presten las circunstancias que así lo habiliten y exista la calendarización aprobada por ese entre nacional.

Esa sería mi opinión señor Alcalde.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejala Mónica Sandoval: Por favor si el señor Procurador se puede pronunciar sobre la propuesta del agregado que he cursado para que se pueda colocar en el proyecto normativo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde, entendí que la recomendación se refería a una añadidura de que la calendarización proviene de la Agencia Nacional de Tránsito, ¿Es así señora concejala?



Concejala Mónica Sandoval: La una parte, y la otra para que si por razones técnicas no se puede prestar el servicio previo el informe de la Agencia Metropolitana de Tránsito esta prórroga podrá deberá incluir también al transporte público, comercial y todas sus modalidades; esto en virtud de que técnicamente no podemos realizar la revisión técnica vehicular, eso es sobre lo que quiero que se pronuncie, sobre la legalidad de la propuesta.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Si digamos, una vez más sobre la base de lo que significan las actuaciones administrativas que permiten la toma de decisiones tanto a órganos administrativos que emiten declaraciones de voluntad de la administración, como en este caso, actuaciones de orden normativo legislativo del Concejo Metropolitano, siempre los actos de simple administración como los informes que emiten los distintos órganos, este caso, la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Secretaría Movilidad en asuntos de orden técnico, la Secretaría de Salud porque hay involucrados asuntos de salud pública, son los que permiten finalmente una decisión en uno o en otro sentido, me explico.

Finalmente, los órganos legislativos al momento de emitir una norma también hacen un ejercicio de ponderación, y en este caso y es algo que también se ha mencionado en esta sesión, ese ejercicio de ponderación tiene que ver en los dos lados de la balanza con el bien jurídico vida y salud de las personas, desde la perspectiva de la pandemia el sentido amplio de la salud pública, de la preservación de la salud de la ciudadanía y la mitigación o los mecanismos para evitar los contagios de la ciudadanía respecto del virus, del otro lado están asuntos vinculados también con el derecho a la vida, la integridad personal pero relacionados con la seguridad vial, al final lo que pondera y resuelve el Concejo Metropolitano es el camino, aquel camino que por su convicción, en función de esos informes de naturaleza técnica, corresponden más a la conveniencia, el mérito y la oportunidad de esas decisiones.

En este caso, yo creo que la formulación está dentro de las posibilidades del marco jurídico y finalmente todo depende de esos informes, como les digo, si finalmente en mi opinión, atendiendo a los límites de las competencias que le otorga la Constitución, la Ley y los reglamentos al Concejo Metropolitano, respetando las competencias que corresponden a otros niveles de gobierno, en particular la cuestión de la calendarización, el Concejo resuelve la opción A o la opción B, finalmente es un asunto de convicción de los señores concejales, siempre basado en los informes técnicos que con conclusiones inequívocas, porque ese es el requisito legal, se presentan para su conocimiento y para que las decisiones del Concejo Metropolitano sean debidamente informadas.

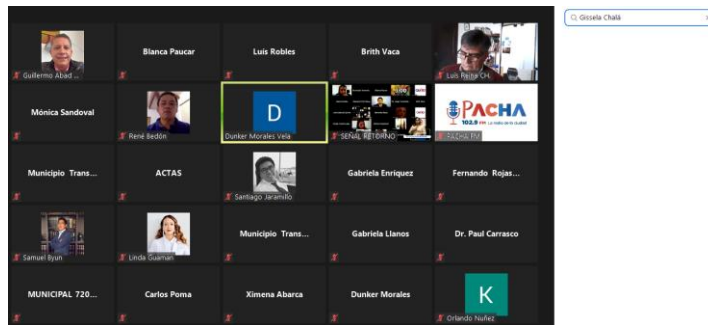


En este asunto de lo que se trata es, efectivamente de sopesar los riesgos de una y otra decisión en función de esos criterios de orden técnico.

Eso sería señor Alcalde.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la señora concejala Sra. Gissela Chalá, a las 13h37. (15 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si señor Vicealcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: En función de lo que acaba de decir el señor Procurador, quisiera añadir unas dos palabras en el texto para sustentar aún más lo que acaba de decirnos el señor Secretario.

A continuación, el concejal Dr. Santiago Guarderas hace referencia al siguiente texto que se proyecta en pantalla:



propietarios no realizaren la revisión técnica vehicular dentro de la reprogramación referida, estarán sujetos a la imposición de multas e intereses, según el régimen jurídico aplicable.

Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización propuesta por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para reiniciar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular a partir del 1 de septiembre de 2020, para el transporte público, comercial y por cuenta propia y para los vehículos en estado condicional, la prórroga prevista en esta disposición, se extenderá por todo el año 2020. También se prorrogará en el evento de que previo informe de Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, declare bajo su responsabilidad y de manera inequívoca que no está en capacidad de prestar el servicio de revisión técnica vehicular, para no afectar la vida de este sector del transporte

Para la realización de la revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

- a) Asignación de citas virtuales para generar flujos controlados de vehículos;

También se prorrogará en el evento de que previo informe de la Agencia declare bajo su responsabilidad *“y de manera inequívoca”* que no está en capacidad de prestar el servicio de revisión vehicular, *“para no afectar la vida de este o este sector del transporte”*.

Tal vez, solamente quisiera señor Alcalde si me permite, que el señor Procurador me diga si es que he sido fiel a lo que la acaba de expresar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias, digamos que, yo no sé si estoy en condiciones de responder de manera directa al planteamiento señor Vicealcalde, yo no sé si la decisión que finalmente se adopte es la que va a afectar o no la vida del sector del transporte, eso se evalúa en función de los criterios de los órganos técnicos; la Secretaría de Salud, la Secretaría de Movilidad, la Agencia Metropolitana de Tránsito finalmente deberían colocarle al Concejo Metropolitano todo el panorama completo, absoluto, integro, con conclusiones inequívocas de cuál es el camino que mitiga en mayor medida los riesgos a los que estamos sujetos como ciudadanía, por un lado por la pandemia y por otro lado en términos de seguridad vial si es que se deja de hacer la revisión técnica vehicular.

El añadido este de *“para no afectar la vida del sector del transporte”*, pues, todo dependerá de efectivamente las conclusiones inequívocas se puedan recoger esos informes técnicos. En mi criterio legal yo les decía, las opciones pueden ser válidas, la A o la B, pero la ponderación y la resolución en mérito, oportunidad, conveniencia le corresponde al Concejo Metropolitano y de ahí que se han requerido todos estos



informes, aclaraciones y ampliaciones en esta sesión, para que puedan tener la claridad suficiente para resolver.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, entonces bajo esa premisa habría que borrar el último inciso, pero lo único que me queda ya, es que ese informe sería para conocimiento del Concejo Metropolitano, o sea, que la aprobación final la tendría el Concejo Metropolitano, eso es lo que debo entender, porque todos esos informes van a permitir que el Concejo tome la decisión, en lugar de, señorita Secretaria si me permite, quitarle esta última parte *“para no afectar la vida”*, también se prorrogará previo informe, para aprobación en lugar, *“una vez que el Concejo Metropolitano lo apruebe mediante resolución”*.

A continuación, el concejal Dr. Santiago Guarderas hace referencia al siguiente texto que se proyecta en pantalla:

Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización propuesta por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para reiniciar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular a partir del 1 de septiembre de 2020, para el transporte público, comercial y por cuenta propia y para los vehículos en estado condicional, la prórroga prevista en esta disposición, se extenderá por todo el año 2020. También se prorrogará en el evento de que previo informe de Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, declare bajo su responsabilidad y de manera inequívoca que no está en capacidad de prestar el servicio de revisión técnica vehicular, una vez que el Concejo Metropolitano lo apruebe mediante resolución.

Para la realización de la revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

- a) Asignación de citas virtuales para generar flujos controlados de vehículos;
- b) Verificación de datos en línea relativos con los documentos habilitantes para la prestación del servicio;

Entonces en el informe va a estar lo que usted ha señalado señor Procurador, que va a ser todo este análisis que nos va a hacer conocer.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Estaría consensuado ya este texto para pedir si tiene apoyo la moción.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Tiene apoyo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Yo apoyo.

Concejala Mónica Sandoval: Apoyo.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Concejal Luis Reina: Hay una moción previa Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No, esta es la primera moción que se planteó, señorita Secretaria informe cuál es la primera moción.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, yo le quería preguntar, es que no me ha respondido el señor Procurador, hace falta que pase al Concejo Metropolitano para resolución o ya con el informe se daría el elemento para que se suspenda, es lo único que quiero señor Alcalde para tener claridad en el texto y solicitar que someta a votación la primera moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Cómo quedaría la primera moción señorita Secretaria, por favor puede certificar cuál es la primera moción y si está ya rectificadas y está apoyado de igual manera, para someter a votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, me permito informar que la primera moción fue planteada por el vicealcalde Santiago Guarderas en el sentido de que se apruebe el proyecto de ordenanza con los cambios mencionados y que en este momento se está proyectando; la segunda moción, es la moción planteada por el concejal Luis Reina para que el proyecto de ordenanza regrese la Comisión de Movilidad.

Esas son las dos mociones que ha registrado esta Secretaría.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación de la primera moción.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, lo único que todavía no está respondido por parte del señor Procurador, si tenemos la última frase, *“una vez que Concejo apruebe mediante resolución”*.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador por favor si puede pronunciarse para que este Cuerpo Edilicio pueda tener la certeza de que va a votar en función de derecho, en función de legalidad.



Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde, si es que efectivamente, la conclusión inequívoca de la Agencia Metropolitana es que no tiene capacidad actual para prestar el servicio, las decisiones sobre la base de ese informe se pueden adoptar administrativamente, yo no creo que sería necesario regresar al Concejo Metropolitano si es que esa es la razón.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: De acuerdo, entonces eliminamos señor Alcalde, ahora si ya estoy claro y esa es la moción señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si es que en ese sentido para tomar votación el señor Director de la Agencia Metropolitana puede intervenir sobre lo que acaba de decir el señor Procurador.

Dr. Juan Manuel Aguirre, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito: Si señor Alcalde, yo no estoy de acuerdo con el último texto que determina:

“También se prorrogará en el evento de que previo informe de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, declare bajo su responsabilidad y de manera inequívoca que no está en capacidad de prestar servicio revisión técnica vehicular”.

Por el siguiente aspecto señor Alcalde y señores concejales, no está en mi capacidad el tema de que no tengamos un contrato, no puede ser responsabilidad mía las irresponsabilidades de anteriores administraciones, yo estaría asumiendo una culpa, una responsabilidad de anteriores administraciones y al que le va a golpear la puerta la Contraloría es a Juan Manuel Aguirre, no sería las anteriores administraciones porque yo estoy asumiendo toda la responsabilidad de la incapacidad de la revisión técnica vehicular, entonces, yo sí quiero que se y revela esta situación porque no puedo asumir la responsabilidad desde que no tengamos un contrato vigente, de que no tengamos la delegación para nosotros hacer el concurso o la licitación de la nueva revisión técnica vehicular, esa no es responsabilidad de la Agencia Metropolitana, nosotros somos simples ejecutores, ojo nosotros somos simples ejecutores y no se nos ha entregado las herramientas y los instrumentos para poder ejercer la revisión técnica vehicular.

Yo no podría permitir que sea responsabilidad absolutamente mía, porque esa es responsabilidad mía, ojo no, entonces yo si no quisiera que conste ese texto porque, lamentablemente, no puedo ser, como les he manifestado, ser el titular de las irresponsabilidades de anteriores administraciones.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bueno, entiendo que no es de responsabilidad personal sino un poco institucional, de lo que entiendo, esto ocurrió inclusive, en la administración de la alcaldía anterior.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, es correcto y además nadie quiere que el señor Director de la Agencia Metropolitana asuma ningún tipo de responsabilidad, si a él le queda claro podríamos poner “actualmente”, para que él no pueda, de ninguna manera, asumir ningún tipo de responsabilidad, más allá de lo que usted está señalando señor Alcalde, que es la institucionalidad.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor si se puede entonces añadir algo en el texto para que pueda tener la claridad de esa situación.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Que no está actualmente en capacidad, o en la época de pandemia, ¿No sé si los señores concejales ahí quieren opinar?

A continuación, el concejal Dr. Santiago Guarderas hace referencia al siguiente texto que se proyecta en pantalla:

Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización propuesta por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para reiniciar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular a partir del 1 de septiembre de 2020, para el transporte público, comercial y por cuenta propia y para los vehículos en estado condicional, la prórroga prevista en esta disposición, se extenderá por todo el año 2020. También se prorrogará en el evento de que previo informe de Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, declare bajo su responsabilidad y de manera inequívoca que debido al estado de excepción no está actualmente en capacidad de prestar el servicio de revisión técnica vehicular.

Para la realización de la revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

- a) Asignación de citas virtuales para generar flujos controlados de vehículos;

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Me parece señor Vicealcalde podríamos añadir la cuestión de la pandemia o de la crisis sanitaria también, si es que usted lo permite.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Que no está, no sé ahí señor Alcalde.

Concejal Luis Reina: Presenté una moción previa, Alcalde presenté una moción previa y solucionamos, porque la evaluación no va a ser solo de capacidad técnica, mecánica, de revisión, también hay que evaluar la capacidad de preservar la vida, de evitar el

fe



riesgo de la vida, evitar el contagio, esa es también otra evaluación y no es solo eso, por eso yo solicito que regrese a la Comisión. Presenté como moción previa, Alcalde le ruego respetar el procedimiento parlamentario.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal, en el orden de la presentación de las mociones estamos pidiéndole la votación; la primera fue presentada por el señor Vicealcalde y si ésta no tendría el apoyo o no tendría la votación necesaria, pasaría a tomar votación de la segunda moción, que fue la suya.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Pero se invirtieron las mociones, o sea, primero fue la del concejal Luis Reina.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señorita Secretaria por favor confirme cuál fue la primera moción, certifique cuál fue la primera moción presentada.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde me permito informar que esta Secretaría ha procedido a revisar los audios de la presente sesión y conforme el audio que consta también en las páginas oficiales del Municipio de Quito, la moción planteada por el concejal Santiago Guarderas al final de su intervención; después intervino el concejal Luis Reina con su moción; y, el concejal Omar Cevallos pero que retiró la moción planteada. (Audio intermitente).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, para conocimiento de los señores concejales, entonces una vez que está el texto de la primera moción y si es que se puede ajustar debidamente y en consenso esos textos, para que puedan tener todos los indicios de votación los señores concejales y yo también quiero tener esa seguridad.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si usted me pertinente señor Alcalde, poder leer la parte pertinente.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde pido la palabra, solo para aclarar nomás.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Tiene razón el señor Director de la AMT, bajo su responsabilidad no, sino simplemente que él presente el informe que no se puede, técnicamente más posible la revisión técnica vehicular y pare de contar, eso es todo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, pero yo concuerdo con la señora concejala Ledesma que creo que tiene que haber una argumentación de lo que estamos nosotros hablando este momento y lo que estamos viviendo este preciso momento en el tema sanitario, en el tema de un virus, en el tema de una enfermedad, en un tema de un sistema sanitario que está totalmente lleno; entonces, yo sí creo que debería tener, al menos para yo poder ejercer mi voto, debería haber una argumentación del índole sanitario con el que estamos viviendo.

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde buenas tardes, ¿Me permite un punto de información?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejala Dra. Brith Vaca: Con respecto a este párrafo que estamos y que se pretende incluir en la ordenanza, aquí hablamos de previo un informe de la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, también nosotros para poder aprobar esto necesitamos que se nos llegue este informe como dice ahí, “previo el informe”, entonces mal haríamos en aprobar esta moción si aquí mismo lo estamos poniendo, o sea, que se requiere un informe previo.

Entonces, sí solicito este punto de información, que en este caso más bien sería de que regrese a la Comisión como está ya planteado una moción, que llegue el informe correspondiente, se haga la evaluación correspondiente y se vuelva a presentar la ordenanza, ese es el punto de información, ese es el procedimiento.

Hago la pregunta a la Procuraduría, a la Secretaría, ese es el procedimiento lógico para la aprobación de una ordenanza, entonces por favor, al momento qué estamos haciendo si aquí mismo lo estamos poniendo, previo informe de la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, necesitamos ese informe previo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, aquí está ya los argumentos para que los señores concejales puedan votar, a favor, en contra, en blanco, abstención, lo que consideren cada uno, ya está hecho.



Concejal Dr. Mario Granda: Señor Alcalde pido un punto de información, por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. Mario Granda: Estoy totalmente de acuerdo con el concejal Marco Collaguazo, no podemos poner que debe estar bajo la responsabilidad, si la señorita Secretaria le regresa por favor para dar más fundamentadamente mi comentario.

Hace referencia al siguiente texto que presenta en pantalla:

Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización propuesta por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para reiniciar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular a partir del 1 de septiembre de 2020, para el transporte público, comercial y por cuenta propia y para los vehículos en estado condicional, la prórroga prevista en esta disposición, se extenderá por todo el año 2020. También se prorrogará en el evento de que previo informe de Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, declare bajo su responsabilidad y de manera inequívoca que debido al estado de excepción no está actualmente en capacidad de prestar el servicio de revisión técnica vehicular.

Para la realización de la revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

a) Asignación de citas virtuales para generar flujos controlados de vehículos;

Como usted menciona señor Alcalde aquí, el kit del por qué no se podría dar, es por el tema del estado de excepción, es por el tema de la pandemia, eso determinará si hay como o no hay como. Si seguimos con el problema y a lo mejor regresamos a semáforo rojo, imposible que podamos hacer revisión vehicular.

Por lo tanto, yo estoy totalmente de acuerdo porque, también la autoridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito es un compañero de trabajo y no podemos cargar en esos términos tamaña responsabilidad, por lo tanto, yo creo que debemos dejar de ubicar que el señor, la autoridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito declare bajo su responsabilidad y manera inequívoca, hay que quitar esas frase y seguir con que debido al estado de excepción no estaría actualmente en capacidad de prestar el servicio de revisión técnica vehicular, pero la Agencia Metropolitana, el Municipio como tal, porque tiene razón también el señor, el doctor Juan Manuel Aguirre cuando hablamos de que el momento que entre la Contraloría con esta ubicación de esta frase, pues, será a él directamente al que le hagan la auditoría y determinarían posibles responsabilidades.

Gracias.



Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, pero estamos haciendo justamente lo que usted está señalando y la concejala Analía Ledesma, es debido al estado de excepción, es que tiene que presentar el informe, ya hemos quedado claro que no es la responsabilidad absolutamente, él nos dirá lo que tenga que poner en el informe que nos va a llevar a la conclusión de que no ha tenido la capacidad porque habrá aglomeración, porque no se aprobó, en fin, eso es justamente lo que usted ha señalado y creo que recoge exactamente la motivación que nos ha llevado a este punto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si es que me permite señor proponente que debido al estado excepción...

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde, podría ser que debido al estado de excepción por la pandemia derivada del covid 19, para que se fije solo ese tema, le parece.

Concejal Dr. Mario Granda: Por favor así tiene que ser.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La pandemia que vive por el covid 19.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Señor Alcalde, si me permite un pequeño punto de orden.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Bueno, yo solamente quiero decirles a los compañeros concejales que, si este proyecto regresa a la Comisión, todos los señores transportistas de transporte turístico, comercial, público y por cuenta propia, deberán hacer dos revisiones vehiculares como está la norma en este momento, solamente un paréntesis para recordar este tema nada más.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señorita Secretaria, parece que pidió algo la señora concejala Analía Ledesma.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde, la concejala Ledesma estaba recordando, de acuerdo a su intervención, que, de no aprobar este proyecto de ordenanza, se verán afectados también los transportistas del



sector del turismo ya que tendrán que hacer dos revisiones vehiculares y no solo una como plantea el presente proyecto.

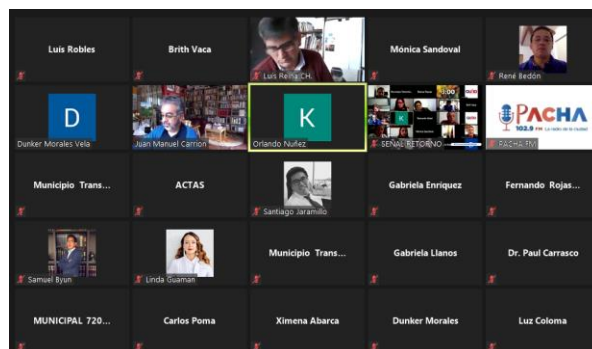
Concejala Mgs. Analía Ledesma: No solo del turismo, cuenta propia, comercial y todos, o sea, tienen que hacer las dos revisiones, ahora con esto quedaría una, perdón.

Gracias.

Concejal Dr. Mario Granda: Votación señor Alcalde.

Ingresa en la sesión en la plataforma virtual la señora concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 14h00. (16 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si usted me permite señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal, de la primera moción planteada por el concejal Santiago Guarderas, a fin de que se apruebe el presente proyecto de ordenanza en segundo debate, mismo que ha sido leído, que ha sido cursado a sus correos electrónicos y está proyectado en pantallas:



Si por cualquier razón no se aprobare la recalendarización propuesta por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para reiniciar la prestación del servicio de revisión técnica vehicular a partir del 1 de septiembre de 2020, para el transporte público, comercial y por cuenta propia y para los vehículos en estado condicional, la prórroga prevista en esta disposición, se extenderá por todo el año 2020. También se prorrogará en el evento de que previo informe de Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, declare bajo su responsabilidad y de manera inequívoca que debido al estado de excepción, por la pandemia derivada del COVID-19, no está actualmente en capacidad de prestar el servicio de revisión técnica vehicular.

Para la realización de la revisión técnica vehicular, en los casos en que se requiera, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitirá, de manera previa, el respectivo protocolo de bioseguridad, de cumplimiento obligatorio, que deberá considerar, al menos, las siguientes medidas:

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, señores concejales, largo y realmente fructífero este debate y se queda en claro algo, que lo principal tiene que ser la vida, la salud, la seguridad, pero también seguridad significa seguridad en las vías, significa la seguridad que tengamos todas las personas cuando utilicemos un taxi, transporte público, el bus, buses escolares; todo eso tiene que tomarse en cuenta y ampliamente se ha debatido aquí.

Lo expuesto por el señor Vicealcalde y por los miembros de la Comisión de Movilidad ha sido bastante claro y mi voto es a favor de que se aplique esta ordenanza, ¿Por qué? Porque obviamente de esta forma se pospone la revisión técnica vehicular de los vehículos particulares y una de ellas en los vehículos que requieren dos revisiones particulares, entonces hay equidad, y repito, se está asegurando también la vida de las personas porque el número de revisiones van a ser muchísimo menores en el transporte público, en el transporte comercial, en el transporte turístico.

Así que mi voto a favor de la propuesta del señor Vicealcalde.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Por la salud y la vida de los quiteños que se evitará las aglomeraciones en la revisión técnica vehicular. A favor señor Alcalde.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá, Vicealcaldesa.

Me informa igual por interno que tiene problemas con su conexión de internet, no se puede conectar, por lo que no está presente en la sesión.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Aquí hay un término que dice que debido al estado de excepción por pandemia derivada, pero se nos dijo que era por la capacidad técnica realmente y porque no se están cambiando los contratos con las empresas que tienen que hacer la revisión técnica vehicular.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Perdón concejal Fiallo, no escuché su voto.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Con fundamento en los informes técnicos, legales y en la intervención del señor Procurador el día de hoy y tomando en cuenta que si no aprobamos esta reforma deberá iniciarse la revisión de 575 mil vehículos, considerado que quedaría en la misma situación y vigente la norma actual. A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas, proponente.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, señores colegas, creo que este es un proyecto de ordenanza que efectivamente protege la vida y la salud de quienes habitan en el Distrito Metropolitano de Quito. A favor señor Alcalde.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: De acuerdo a lo que se menciona en el artículo 14 de la Ley de Apoyo Humanitario, se está precautelando la vida y la salud de los quiteños y quiteñas. En contra.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: En vista de que este es un proyecto de ordenanza que precautelar la vida y es en favor de la vida de los quiteños y en base a los informes con conclusiones inequívocas de Procuraduría. A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Totalmente de acuerdo con el proponente señor concejal Santiago Guarderas en su presentación y mi votación, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: En consideración al dictamen que yo también suscribí en la Comisión de Movilidad. A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Entendiendo que el espíritu de esta ordenanza es justamente evitar las aglomeraciones, evitar la propagación del virus, pero ante todos los informes presentados aquí, ante las presentaciones de aquí dadas, a mí me han generado muchas dudas, y por el respeto al proceso parlamentario. Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Una situación compleja y difícil en la que, por primera vez, tengo serias dudas de que en realidad, por un lado luchamos y seguiremos luchando por una seguridad vial, creo



que esa es la responsabilidad de todos, pero al enfrentar una dura situación de una enfermedad que es de vida o muerte, de que cualquier tema que pueda poner en peligro la vida de cualquier ser humano, sea funcionario, sea pasajero, sea chofer, sea privado, sea comercial, sea público, mi voto en contra.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo		✓			
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina			✓		
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde		✓			
VOTACIÓN TOTAL	10	2	5	0	5

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar señor Alcalde que se encuentran 15 miembros del Concejo presentes, tenemos ocho votos afirmativos, cinco votos en abstenciones y dos votos en contra; existen siete concejales ausentes en esta sesión.

Si me permite un segundo señor Alcalde para poder leer el artículo del COOTAD sobre las decisiones legislativas.

Rectifico señor Alcalde, estoy consolidando la votación, existen diez votos afirmativos, dos votos en contra, cinco abstenciones y cinco concejales ausentes, por lo que conforme lo que establece el artículo 322 del COOTAD en el que se señala que las decisiones legislativas se aprueban por los miembros del Concejo, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros y existiendo el quórum para esta sesión señor Alcalde,

fe



se aprobaría el proyecto de ordenanza, por el voto de la mayoría de los concejales presentes en esta sesión.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (10 votos afirmativos), **RESUELVE:** aprobar en segundo y definitivo debate, el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular.

NOTA ACLARATORIA: Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2470-O de 23 de julio de 2020, la Secretaría General del Concejo realizó la aclaración de la votación en segundo debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular", indicando:

"tomando en cuenta, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, que establece lo siguiente: "Art. 322.- Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros."

Por medio del presente, aclaro que NO se aprobó la moción planteada por el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, debido a que la mayoría de miembros del Concejo Metropolitano de Quito es 12."

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, siendo las 14h08, clausuro la sesión por el tiempo.

Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las catorce horas con ocho minutos se toma nota de la clausura.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez		✓
3. Dr. René Bedón	✓	



4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	31/07/2020	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	03/09/2020	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	03/09/2020	

fe